



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

- 2063 Orden de 17 de marzo de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código AFT08C18-0). 8688
- 2064 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de febrero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Física y Deporte de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 30 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código CFX35C18-6). 8689
- 2065 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineación de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal convocadas por Orden de 12 de noviembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código CFX11C18-0). 8691
- 2066 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 30 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código BFX03C18-0). 8694
- 2067 Orden de 17 de marzo de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 15 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código AFX20C18-8). 8696
- 2068 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 18 de junio de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código AFS21C18-4). 8698

BORM



Consejería de Presidencia y Hacienda

2069 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 29 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código AFS30C18-4). 8700

2070 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 13 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina Familiar y Comunitaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 16 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código AFS18C18-0). 8702

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2071 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. 8704

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2072 Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de acceso y tránsito en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila para el año 2021. 8707

2073 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia y Hacienda y en el BORM del procedimiento para el otorgamiento de la autorización demanial de uso del Centro de Demostración Agraria Lomo de las Suertes (Totana), a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública. 8717

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2074 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina Paraje Casa Nueva, Diputación La Tova, polígono 253, parcela 47, T.M. Lorca (Murcia), Porcino Hnos. Sánchez Ros, S.L. (Expte. revisión de oficio AAI20190025). 8726

2075 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina paraje de "Los Prados", diputación Zarzacilla de Totana, Lorca (Murcia), Fernando José Chico Paco. (Expte. revisión de oficio AAI20190026). 8727

2076 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina paraje "Los Carmonas", diputación La Tova, polígono 250, parcela 57, término municipal de Lorca (Murcia), Pedro Antonio Iglesias Gázquez. (Expte. de revisión de oficio AAI20190043). 8728

**BORM****Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 2077 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina paraje Los Gálvez, polígono 518, parcela 43, 33, 34 y 35, término municipal de Fuente Álamo (Murcia), Francisco Mendoza Espejo. (Expte. de revisión de oficio AAI20190081). 8729
- 2078 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación Explotación Porcina Vidales paraje del Llano de los Coroneles, diputación de Ortillo, término municipal de Lorca (Murcia), Domingo, José y Miguel Ángel Moreno Sánchez. (Expte. de revisión de oficio AAI20190082). 8730
- 2079 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina paraje La Galera, polígono 121, parcela 41, 43, 45 y 47, Diputación de La Escucha, T.M. Lorca (Murcia), Salvador Sánchez Úbeda y Juan Martínez Carmona. (Expte. revisión de oficio AAI20190128). 8731

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 2080 Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, consistente en cambio punto de toma y reprofundización. T.M. Jumilla (Murcia). Expte. APS-3/2019. 8732

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 2081 Seguridad Social 1.015/2019. 8734
- 2082 Procedimiento ordinario 827/2020. 8736
- 2083 Procedimiento ordinario 25/2021. 8738

De lo Social número Tres de Cartagena

- 2084 Despido/ceses en general 727/2020. 8740

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Uno de Murcia**

- 2085 Despido/ceses en general 213/2019. 8741

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Seis de Murcia**

- 2086 Seguridad Social 363/2019. 8743

IV. Administración Local

Águilas

2087 Elección de Juez/a de Paz sustituto/a del municipio de Águilas. 8745

Albudeite

2088 Anuncio de aprobación de lista de admitidos-excluidos, designación de tribunal calificador, y fecha y lugar de celebración del primer ejercicio en la fase de oposición para la selección de dos plazas de Agente de Policía Local. 8746

Alcantarilla

2089 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 4/2021. 8748

2090 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 7/2021. 8749

Beniel

2091 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021. 8750

Blanca

2092 Aceptación de renuncia de personal eventual. 8754

Las Torres de Cotillas

2093 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal sobre la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas. 8755

Molina de Segura

2094 Decreto de la Alcaldía sobre delegaciones en Junta de Gobierno Local. 8762

2095 Anuncio de composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación. 8765

Murcia

2096 Aprobación del texto refundido del Proyecto de obtención de suelo de parte de los terrenos destinados a Sistema General GN-08 correspondientes a la ladera del Castillo de Monteagudo, mediante el sistema de expropiación por tasación conjunta. 8766

San Pedro del Pinatar

2097 Edicto de exposición pública de la modificación del calendario de la tasa por ocupación de la vía pública por mercadillo semanal. 8771

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2063 Orden de 17 de marzo de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código AFT08C18-0).

De conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 19 de febrero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 12 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 Murcia.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Segundo.- Con objeto de facilitar la información, la presente Orden, las medidas prevención del contagio por coronavirus SARS-CoV-2 durante la realización de procesos selectivos y el certificado para acreditar el desplazamiento para la realización del ejercicio único se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2064 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de febrero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Física y Deporte de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 30 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código CFX35C18-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 25 de febrero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: Don Eduardo Segarra Vicens

Suplente: Don Diego Jiménez Reche

Secretaría:

Titular: Don Aníbal Jesús Torregrosa Meseguer

Suplente: Doña Dulce Nombre de María Hernández Tárraga

Vocalía primera:

Titular: Doña M.^a Elvira Sánchez Hernández

Suplente: Don Artemio Miguel Soriano Gil

Vocalía segunda:

Titular: Don Enrique Rubio Grau

Suplente: Doña Apolonia Albarracín Pérez

Vocalía tercera:

Titular: Doña Pilar Maquilón Tobal

Suplente: Doña Encarnación Marín García-Atienza

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Física y Deporte de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 232, de 7 de octubre de 2019), con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2065 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineación de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal convocadas por Orden de 12 de noviembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código CFX11C18-0).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. Antonio Navarro Castro

Suplente: D.ª Irene Caridad Monserrate Cánovas

Secretario

Titular: D.ª Lázara Ros Reinaldos

Suplente: D.ª M. Carmen Hernández Castillo

Vocal primero

Titular: D. Jesús García Soto

Suplente: D.ª M. Dolores Navarro Muñoz

Vocal segundo

Titular: D.ª Emilio Gómez Marín

Suplente: D. Ángel Albaladejo Fernández

Vocal tercero

Titular: D.ª Purificación Ortiz Zaragoza

Suplente: D. Pedro Reyes Cerezo

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal

deberá fijar el lugar, fecha y hora de la primera comparecencia de las personas aspirantes ante el mismo, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineación de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 12 de noviembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 269, de 19 de noviembre de 2020) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Cuarto.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2066 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 30 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código BFX03C18-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: D.ª M.ª José Funes Atenza

Suplente: D.ª Rosario Aurora Ros García

Secretaría:

Titular: D.ª Isabel Andreu Felipe

Suplente: D. Víctor Manuel Navarro Buendía

Vocalía primera:

Titular: D. Álvaro Gálvez Córcoles

Suplente: D.ª Manuela González Ros

Vocalía segunda:

Titular: D.ª Mónica Erika Gremels

Suplente: D.ª Monserrat López Carreño

Vocalía tercera:

Titular: D.ª M.ª Jesús Martínez Pérez

Suplente: D.ª Josefa Martínez Robledo

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 81, de 8 de abril de 2019), con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2067 Orden de 17 de marzo de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 25 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 15 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código AFX20C18-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta y quinta de la orden de 17 de junio de 2004, de la consejería de hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la administración pública de la región de murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 25 de septiembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: D. Silverio Mira Albert

Suplente: D.ª Salvadora Titos Gil

Secretaría:

Titular: D. Juan Carlos Argente del Castillo

Suplente: D.ª María Gloria González Lucas

Vocalía primera:

Titular: D. Manuel Árbol Sánchez

Suplente: D.ª M. Luisa ballesta gómez

Vocalía segunda:

Titular: D.ª Pilar Ortiz García

Suplente: D.ª M. Isabel Sánchez-Mora Molina

Vocalía tercera:

Titular: D. Íñigo Magdaleno Blanco

Suplente: D.ª M. Lourdes Gutiérrez Pérez

La constitución del tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde la publicación de la presente orden. A partir de la constitución de dicho tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, comunicándolo a la dirección general de función pública para que proceda a dictar la orden que indique dichas circunstancias.

El tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la función pública regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del tribunal de selección, se estará a lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma de la región de murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, 2 plazas del cuerpo superior facultativo, opción sociología de la administración pública regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 69, de 25 de marzo de 2019), con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Los anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el tablón de anuncios del registro general de la CARM, situado en la oficina de asistencia en materia de registros infante, (Avda. Infante Don Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente orden y sus anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2068 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 18 de junio de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código AFS21C18-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 18 de junio de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: D. Juan de Dios González Caballero

Suplente: D. José Manuel Pérez Fernández

Secretaría:

Titular: D.^a Soledad Melgares D`Aguilar Denia

Suplente: D.^a Nuria Ramos García

Vocalía primera:

Titular: D.^a Dolores Galindo Fernández

Suplente: D. José García García

Vocalía segunda:

Titular: D. Rafael José Rodríguez Roman

Suplente: D.^a Ana María Sandoval Rubio

Vocalía tercera:

Titular: D. Jesús Domingo Barranquero Martínez

Suplente: D. Fco. Javier Caballero Martínez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 52, de 4 de marzo de 2019), con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2069 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 29 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código AFS30C18-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: Don Juan Vicente Rodado Martínez

Suplente: Don Antonio Germán Alcántara Lapaz

Secretaría:

Titular: Don Jesús Esteban Carcar Benito

Suplente: Don Monserrat Martínez Romero

Vocalía primera:

Titular: Doña A. Juliana Llorens Saenz

Suplente: Doña M. Angeles Ruiz Abascal

Vocalía segunda:

Titular: Don Joaquín Nieto Munuera

Suplente: Don Pedro Pozo Navarro

Vocalía tercera:

Titular: Don José García García

Suplente: Doña Aurelia Gonzalo Salinas

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 52, de 4 de marzo de 2019), con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

2070 Orden de 17 de marzo de 2021 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, complementaria de la Orden de 13 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina Familiar y Comunitaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 16 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda. (Código AFS18C18-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 13 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia:

Titular: Don Juan de Dios González Caballero

Suplente: Don José Manuel Pérez Fernández

Secretaría:

Titular: Doña Julia Robles Sánchez

Suplente: Doña Ascensión Romero Gotor

Vocalía primera:

Titular: Doña M. Antonia Belmonte Gómez

Suplente: Doña Aurelia Gonzalo Salinas

Vocalía segunda:

Titular: Doña M. Carmen Gumiel Delgado

Suplente: Don Miguel Rubio Martínez de Miguel

Vocalía tercera:

Titular: Doña Ana Belén Caravaca Rodríguez

Suplente: Don Pablo Soto Sánchez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina Familiar y Comunitaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 16 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 102, de 6 de mayo de 2019), con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 17 de marzo de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2071 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

Antecedentes

1.º Por Acuerdos de 10 de diciembre de 2014 (BORM número 290 de 18 de diciembre), 13 de abril de 2015 (BORM número 97 de 29 de abril) y 16 de marzo de 2016 (BORM número 224 de 26 de septiembre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, tras haber sido previamente informadas por el Consejo Regional de la Función Pública.

2.º Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM número 300 de 30 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM número 300 de 27 de diciembre) para la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de marzo de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



ANEXO

Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO

Opción: ANALISTA DE APLICACIONES

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***0917**	PEREZ GIMENEZ	JOSE ALFONSO	Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	Murcia	Promoción Interna
2	***2532**	CAMPOS LAENCINA	MIGUEL ÁNGEL	Hospital General Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Promoción Interna
3	***0816**	ARANDIGA CANOVAS	DIEGO	Hospital General Universitario "Los Arcos del Mar Menor"	San Javier	Promoción Interna
1	***0122**	NOGUERA GISBERT	PABLO	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2072 Orden de 25 de marzo de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de acceso y tránsito en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila para el año 2021.

El espacio natural de Calblanque, Monte de la Cenizas y Peña del Águila, fue declarado Parque Regional por la disposición adicional tercera, uno de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Además, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE, el espacio de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila tiene la consideración de Espacio Protegido Red Natura 2000 al encontrarse incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) para la región biogeográfica mediterránea (ES6200001).

En el interior del Parque Regional es necesario adoptar medidas de conservación, que en determinados periodos conllevan restricciones de acceso de vehículos a motor y visitantes. Estas medidas están justificadas para garantizar la preservación de la flora y fauna próxima a los caminos y su entorno, ya que éstos se encuentran contiguos a hábitats frágiles de interés. Además, ha de establecerse la regulación del tránsito de los visitantes atendiendo al uso público que recae sobre este espacio.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila (aprobado mediante Decreto n.º 45/1995, de 26 de mayo (BORM n.º 151, de 1 de julio de 1995), establece que el acceso público al litoral mediterráneo del Parque podrá ser controlado, en el marco de la vigente Ley de Costas, por la Consejería con competencias en Medio Ambiente, en los sectores y épocas que estime oportunos para la adecuada preservación de los recursos naturales. Asimismo, establece la posibilidad cerrar temporal o permanente caminos en el interior del espacio protegido.

Entre las directrices para la planificación del uso público establecidas en el PORN (artículo 120), se establece que se potenciará el acceso de vehículos por los viales establecidos en la zonificación prevista. En cuanto a las zonas de uso recreativo, se prevé que se atienda, especialmente, la señalización de accesos y puntos de aparcamiento; la información al visitante; la mejora y mantenimiento de las instalaciones, y el servicio de limpieza; la conservación de la calidad paisajística y ambiental del entorno.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contempla la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, y evitar la pérdida neta de biodiversidad. El artículo 46 de dicha ley establece, respecto de

los Espacios Protegidos Red Natura 2000, la obligación de la adopción de medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, evitando su deterioro y las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

Desde el año 2010, se regula en el Parque Regional la ordenación de accesos de vehículos a motor en el período estival con un modelo de control de accesos que, con el fin principal de garantizar los objetivos de conservación de los hábitats, cuenta con el apoyo social de todos los colectivos implicados representados en la Junta Rectora del Parque Regional y no supone un perjuicio a las utilidades que los valores naturales ofrecen a sus propietarios privados.

Para este año 2021, se continúa con la tendencia iniciada en 2019 de ampliar el período de ordenación de accesos a otras épocas del año en las que se pueda superar la capacidad de carga del área de playas del Parque Regional y se restringe el acceso a zonas de alta sensibilidad ecológica que suponen una amenaza para determinadas especies presentes en el Parque.

Por todo lo anterior, vistos el informe técnico de fecha 27 de febrero y la propuesta de la Dirección General del Medio Natural de fecha 2 de marzo de 2021 y el informe jurídico favorable de fecha 24 de marzo de 2021, teniendo en cuenta las competencias en materia de medioambiente que tiene encomendadas la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente según el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y en uso de las atribuciones que como Consejero me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Dispongo

Primero.- Acceso de vehículos a motor al Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila en épocas de alta afluencia de visitas

Para el año 2021, se definen tres tipos de dispositivos de ordenación de accesos en épocas de alta afluencia de visitas al Parque Regional:

1. Dispositivo estival de ordenación de accesos.

Las principales características de este dispositivo de ordenación de accesos son:

1.1. Período de ordenación: los días 26 y 27 de junio; 3, 4 de julio y del 10 de julio al 29 de agosto, según el calendario incluido en el Anexo I. En total 55 días.

1.2. Funcionamiento:

a) A partir de las 9:00 horas y hasta las 20:30 horas no se permitirá el acceso de vehículos a motor (eléctrico y de combustión) al Parque, con excepción de vehículos eléctricos de pedaleo asistido y vehículos eléctricos unipersonales que carezcan de plaza de asiento siempre que circulen por la Zona de Uso Público Vial del Parque Regional.

La Consejería facilitará el acceso de visitantes a las playas a través de un servicio de autobuses que partirá desde Los Belones, pasando por el

aparcamiento disuasorio, hasta la zona de playas. Para su uso será preciso el abono del correspondiente precio público.

b) Fuera del horario a que se refiere el apartado anterior, el acceso de vehículos a motor se llevará a cabo:

- Entre las 08:00 horas y las 9:00 horas se permitirá el acceso de vehículos a motor al área de estacionamiento del Atochar y a los núcleos rurales de Las Cobaticas y La Jordana.

- Entre las 20:30 horas y las 8:00 horas del día siguiente se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Orden.

c) El control de vehículos a motor se realizará, a través de barreras, por el personal acreditado al efecto en los dos controles de acceso principal a las playas del Parque Regional (RM-12 y Camino de Los Belones), y en los tres controles de acceso secundario (Centro de Visitantes Las Cobaticas, El Atochar y La Boquera) a las playas Larga-Negrete, y Calblanque-Arturo-Magre, tal y como se muestra en el Anexo II.

2. Dispositivo adicional de ordenación de accesos:

Las principales características de este dispositivo de ordenación de accesos son:

2.1. Periodo de ordenación: los días 1, 2, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de abril; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de mayo; 5, 6, 9, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de junio; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de julio; 30 y 31 de agosto; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de septiembre y los días 2, 3, 9, 10, 11 y 12 de octubre, según el calendario incluido en el Anexo I.

2.2. Funcionamiento:

a) De 10:00 horas a 19:00 horas se permitirá el acceso de vehículos a motor durante todos los días de este período hasta alcanzar la capacidad de acogida admisible de 291 vehículos en las áreas de estacionamiento.

b) Del 21 al 25 de junio; del 28 de junio al 2 de julio; del 5 de julio al 9 de julio y el 30 y 31 de agosto, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Orden.

c) El control de vehículos a motor se realizará del modo previsto en la letra c) del dispositivo anterior.

3. Dispositivo excepcional de ordenación de accesos: La Dirección General competente en materia de espacios protegidos podrá adoptar las medidas previstas en el dispositivo adicional de ordenación de accesos, si, excepcionalmente, y fuera de los períodos señalados anteriormente y hasta el 31 de octubre, se detectara un flujo de vehículos que pueda poner en riesgo la conservación de los valores del espacio protegido. Esta medida se anunciará con 24 horas de antelación por medio de anuncios en los portales de internet de la Comunidad Autónoma y en www.murcianatural.carm.es

Variaciones en el tipo de Dispositivo de ordenación de accesos: La Dirección General competente en materia de espacios protegidos podrá realizar modificaciones en la capacidad de carga máxima establecida en las áreas de estacionamiento por razones de conservación y/o seguridad de las personas. Podrá asimismo variar los horarios de acceso para su adaptación a las necesidades del dispositivo de ordenación o modificar el tipo de dispositivo de ordenación de accesos de entre los descritos en esta Orden dentro del periodo de ordenación, o incluso anular el funcionamiento de alguno de ellos, cuando confluyan razones que así lo justifiquen (condiciones climatológicas adversas, incendios forestales u otras emergencias, etc.).

Esta limitación de acceso no afectará en ningún caso a los propietarios de los terrenos, titulares de derechos sobre su uso, personas con discapacidad motora acreditada, a los responsables del mantenimiento de los servicios públicos municipales o de vigilancia, a las personas que participen en otros trabajos expresamente autorizados por la Dirección General del Medio Natural, ni a aquellas convenientemente acreditadas por la Dirección General del Medio Natural, que tendrán libre acceso al Parque Regional para el desarrollo de las actividades permitidas.

Segundo.- Regulación de estacionamientos en horario nocturno y vivac en el área de playas.

La presencia de vehículos a motor en el área de playas entre las **20:30 horas y las 8:00 horas del día siguiente está prohibida desde el 21 de junio al 31 de agosto de 2021**, ambos inclusive. Se permite únicamente el acceso de vehículos a motor a los núcleos rurales de Las Cobaticas y La Jordana para lo cual se dispondrán de dos controles de acceso secundario (centro de visitantes Las Cobaticas y La Boquera).

En este mismo periodo, no se permite el vivac en las playas del Parque Regional.

Tercero.- Regulación de presencia de perros en el área de playas por motivos de conservación.

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive, se prohíbe la presencia de perros en el área de playas del Parque Regional de Calblanque y zonas dunares anexas por razón del periodo reproductor de la tortuga boba (*Caretta caretta*). Esta prohibición parte de los controles de acceso situados en la Boquera y el Centro de Visitantes Las Cobaticas y alcanza todas las zonas de playa dentro del ámbito del Parque Regional.

Cuarto.- Regulación permanente de acceso en caballo, autobús y pesca deportiva y recreativa y acceso de embarcaciones en el área de playas

De manera permanente se establecen las siguientes limitaciones en todo el ámbito del Parque Regional:

Se prohíbe el acceso a personas a caballo que no cuenten con autorización de la Dirección General del Medio Natural.

Los vehículos que presten servicio de transporte colectivo de viajeros al interior del Parque (automóviles de más de 9 plazas, incluida la del conductor), por personas o entidades públicas o privadas, deberán ser debidamente autorizadas, ateniéndose en cualquier caso a los itinerarios y condicionantes ambientales que, por razón de la conservación de los valores naturales o de seguridad, se establezcan por el órgano gestor de este espacio protegido.

La pesca recreativa y deportiva requerirá autorización por parte de la Dirección General del Medio Natural. A partir del año 2022, las solicitudes de autorización de pesca solo podrán tramitarse y/o renovarse dentro de los dos primeros meses del año.

Se prohíbe el acceso con embarcaciones a motor y/o fondeo de las mismas sobre la superficie del área de playas del Parque Regional.

Quinto.- Cierre permanente de caminos.

Se continúa con el cierre permanente, tanto del camino que discurre por el norte de las Salinas del Rasall, como del camino que accede desde el área de El Atochar al área de Larga- Negrete, según se muestra en el Anexo III.

Esta limitación de acceso no afectará en ningún caso a los propietarios de los terrenos, titulares de derechos sobre su uso, ni a aquellas personas convenientemente acreditadas por la Dirección General del Medio Natural

Sexto.- Restricción de acceso y tránsito por el sendero del Monte de las Cenizas

Se continúa con la restricción de acceso y tránsito de visitantes por el sendero no autorizado en el entorno del Monte de las Cenizas que se refleja en el anexo IV de esta Orden.

Séptimo.- Restricciones por molestias a la avifauna

Para evitar molestias a la avifauna durante el período de nidificación de aves rapaces, se establecen desde el 15 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022 las siguientes medidas:

- Queda restringido el acceso y tránsito de visitantes y personas no autorizadas en la parte sur del vértice geodésico del Cabezo de la Fuente, indicado en el anexo V de esta Orden.
- Se prohíbe la práctica de la escalada en el sector "El Pico", según se refleja en el anexo V.

En virtud de los datos obtenidos del seguimiento biológico de estas especies, la Dirección General de Medio Natural podrá reducir el período y el área de limitación de escalada. El uso de esta facultad requerirá que sea anunciada con 24 horas de antelación por medio de anuncios en los portales de internet de la Comunidad Autónoma y en www.murcianatural.carm.es.

Octavo.- La presente orden contiene los siguientes anexos:

Anexo I. Calendario de aplicación de los dispositivos de control de accesos.

Anexo II. Ubicación de controles de acceso de vehículos a motor y servicio de transporte al interior del Parque

Anexo III. Cierre permanente de caminos del norte de las Salinas del Rasall y entre El Atochar y el área de Larga-Negrete.

Anexo IV. Localización del sendero cerrado en los acantilados del Monte de las Cenizas.

Anexo V. Localización de las restricciones temporales de acceso y práctica de escalada en el Cabezo de la Fuente y Sector "El Pico"

Noveno.- Publíquese la presente orden para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los portales de internet de la Comunidad Autónoma y en www.murcianatural.carm.es.

Décimo.- La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 25 de marzo de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

ANEXO I. CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESOS. AÑO 2021.

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

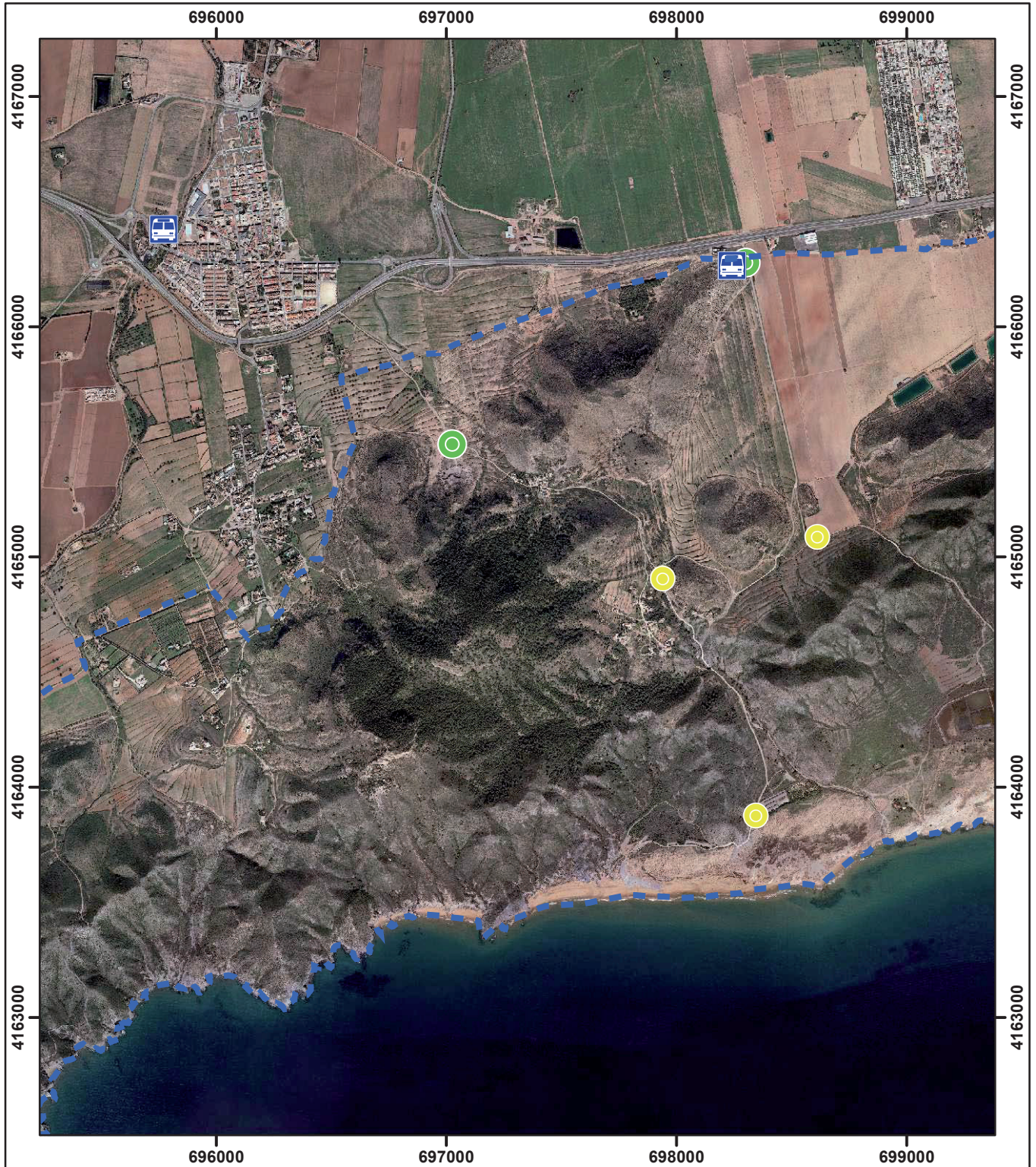
SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Días de **dispositivo adicional de ordenación de accesos (58 días)**: acceso en vehículos a motor hasta completar la capacidad de acogida.

Días de **dispositivo estival de ordenación de accesos (55 días)**: acceso en autobús entre las 9:00 y las 20:30h.

Días con cierre nocturno (72 días)



Región de Murcia

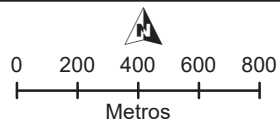


Anexo II
Ubicación de controles de acceso de vehículos a motor y servicio de transporte al interior del Parque.

Parque Regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila

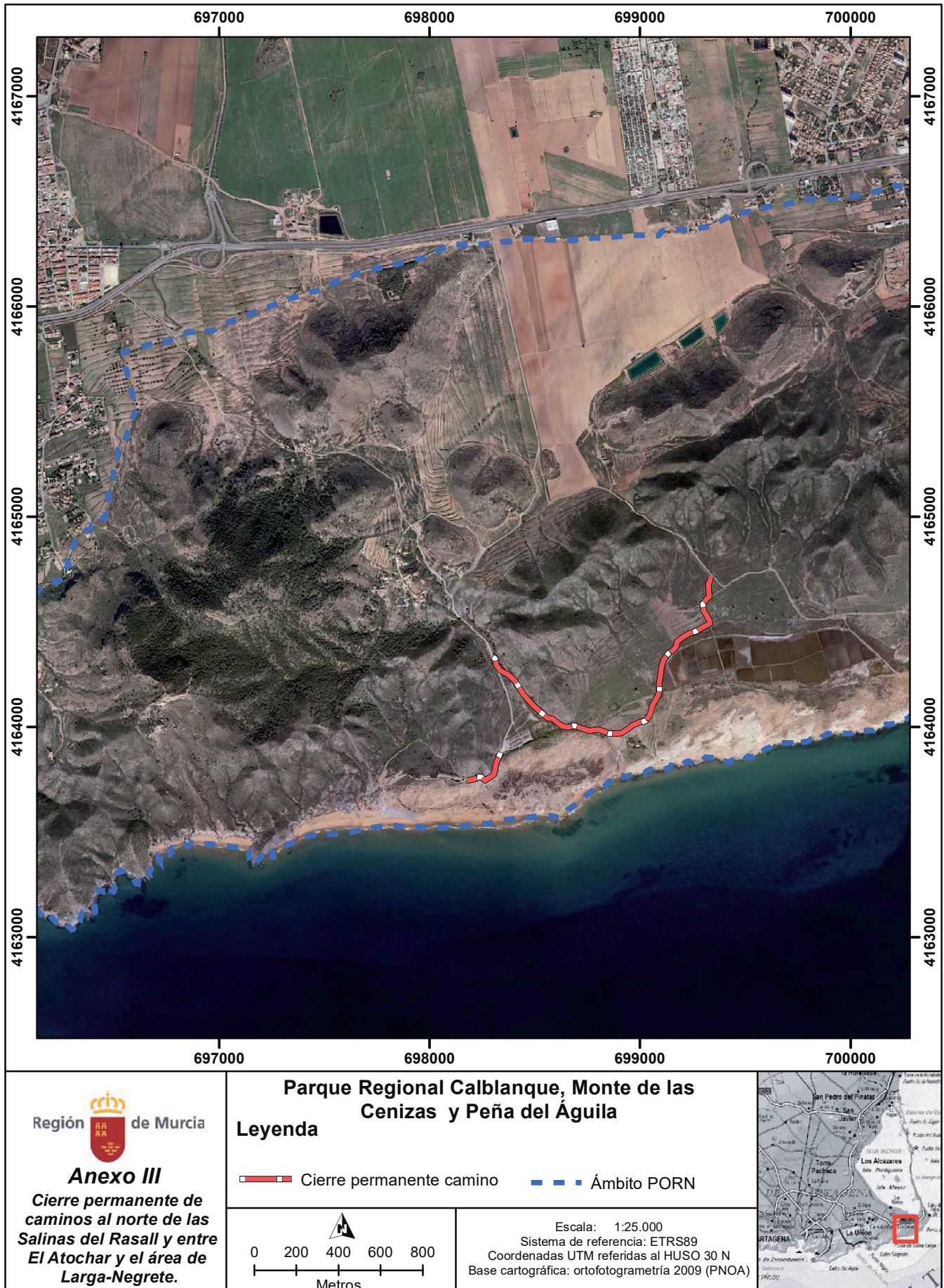
Leyenda

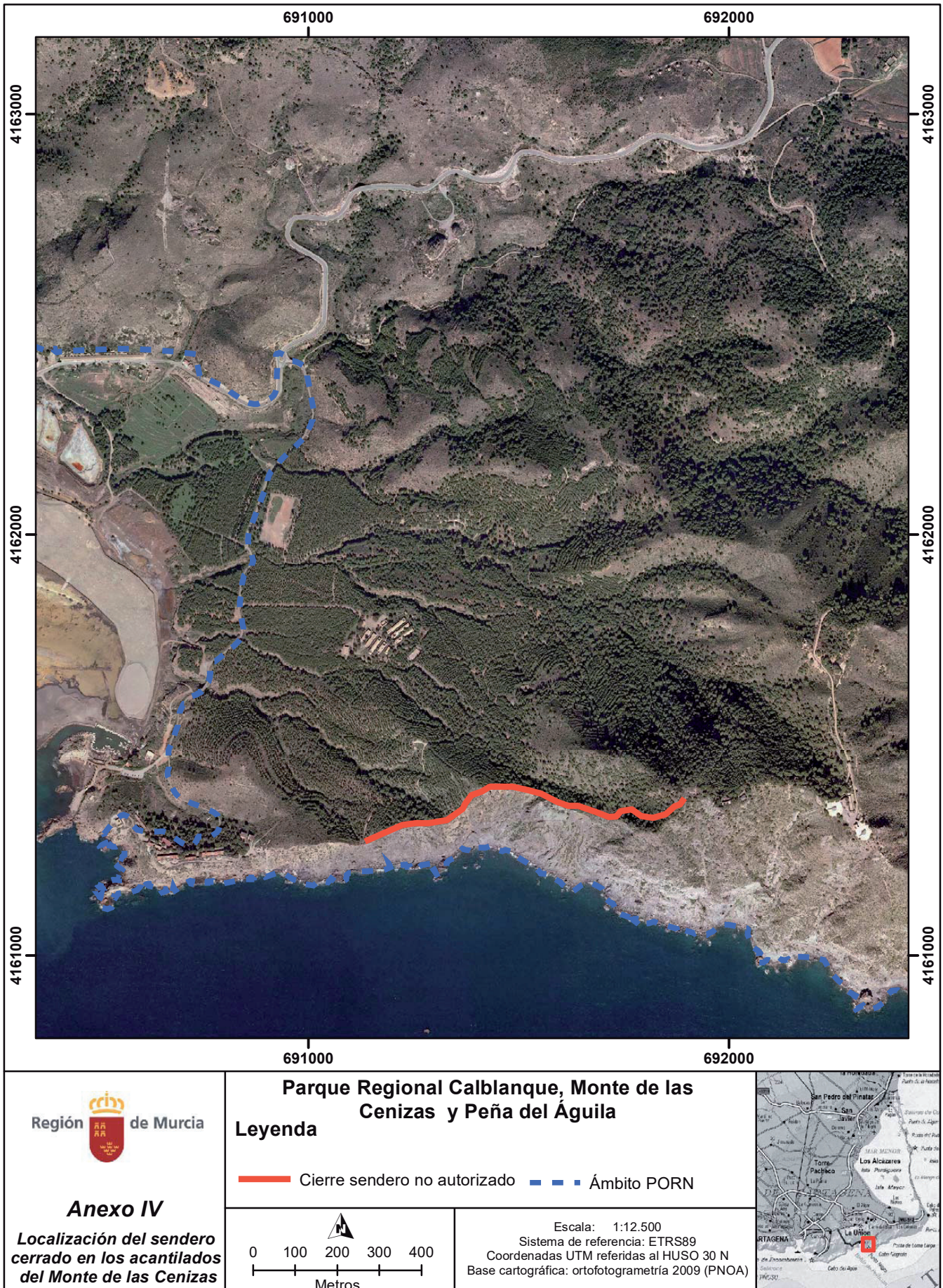
- Control Acceso Principal
- Control Acceso Secundario
- Punto salida Autobús
- Ámbito PORN

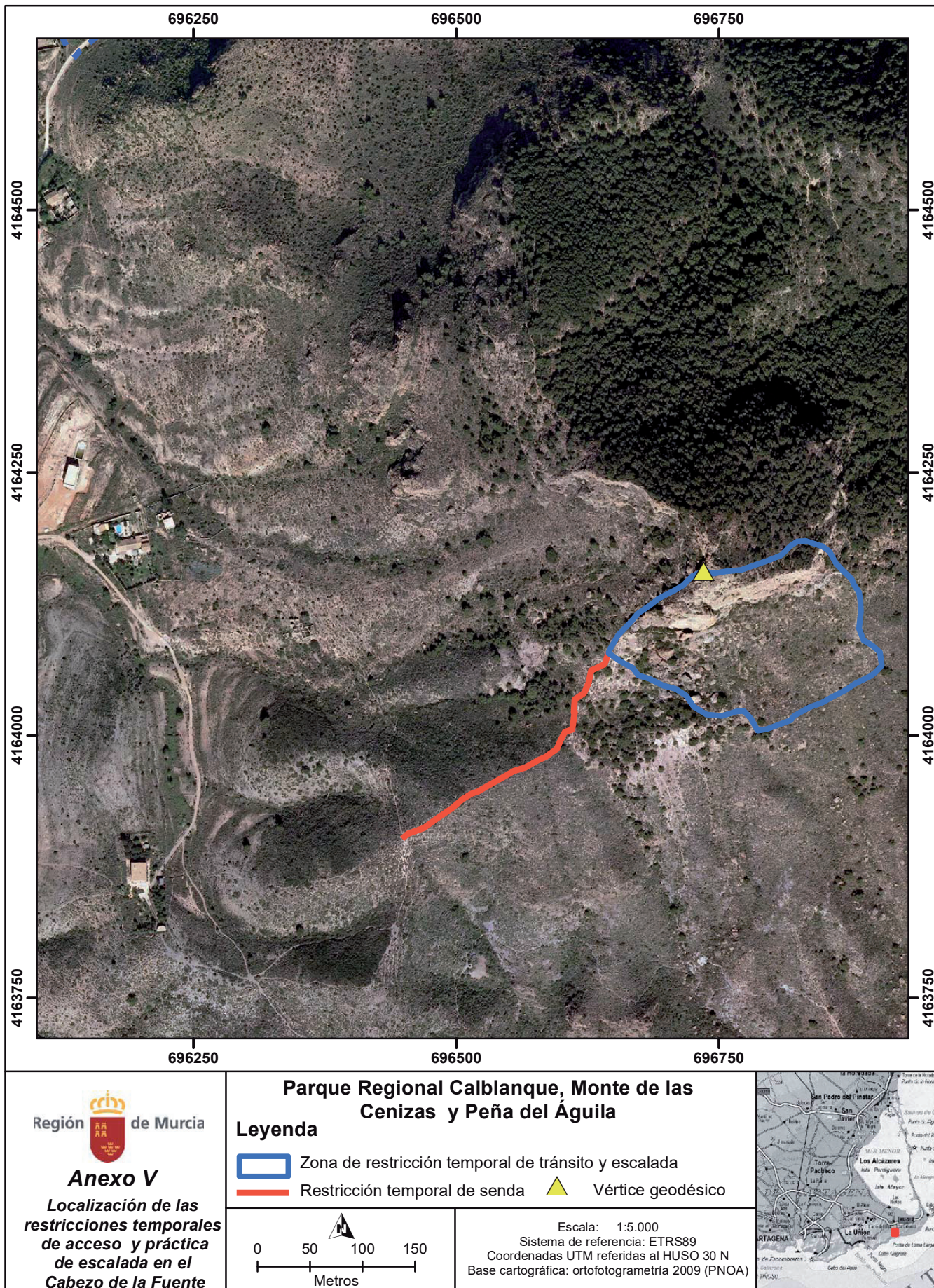


Escala: 1:25.000
Sistema de referencia: ETRS89
Coordenadas UTM referidas al HUSO 30 N
Base cartográfica: ortofotogrametría 2009 (PNOA)









I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2073 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación en la página web de la Consejería de Presidencia y Hacienda y en el BORM del procedimiento para el otorgamiento de la autorización demanial de uso del Centro de Demostración Agraria Lomo de las Suertes (Totana), a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública.

Con el fin de dar publicidad al procedimiento para el otorgamiento de la autorización demanial de uso del Centro de Demostración Agraria "Lomo de las Suertes" (Totana), donde se fijan los criterios de valoración para el otorgamiento de la correspondiente autorización administrativa y las condiciones que regirán el uso del inmueble, teniendo en cuenta la directriz sexta del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2017, por el que se aprueban las directrices generales para la cesión de uso de bienes patrimoniales o para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre bienes de dominio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de entidades sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, Resolución de 2 de noviembre de 2017, del Director General de Informática, Patrimonio y telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM n.º 266, de 17 de noviembre de 2017).

Resuelvo:

Ordenar la publicación de anuncio en la página web de la Consejería de Presidencia y Hacienda y su publicación en el BORM, del procedimiento para el otorgamiento de autorización demanial de uso del Centro de Demostración Agraria "Lomo de las Suertes" (Totanta), que se inserta como Anexo.

Murcia, 25 de marzo de 2021.—Víctor Martínez Muñoz

Anuncio para hacer público el procedimiento para el otorgamiento de la autorización demanial de uso del Centro de Demostración Agraria “Lomo de las Suertes (Totana)”, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública, en base a la Resolución de 2 de noviembre de 2017, del Director General de Informática, Patrimonio y telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM n.º 266, de 17 de noviembre de 2017)

Primero. Características físicas del inmueble.

Centro de Demostración Agraria “El Lomo de las Suertes” situado en el polígono 27, parcelas 372, 236, 571 en el partido Lomo de las Suertes en el término municipal de Totana.

Centro adscrito a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Centro en virtud del Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM 246 de 23 de octubre de 2020) es gestionado por la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, a través de su Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, en el ejercicio de funciones de transferencia de tecnología.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de abril del presente año.

Tercero. Documentación requerida.

1. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica en el portal web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, utilizando el procedimiento con código 1609 (“Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios”), y dirigido a la Dirección General de Producción Agrícola Ganadera y del Medio Marino, siendo la documentación a aportar la siguiente:

a) Estatutos de la entidad.

b) Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Declaración de utilidad pública o certificado de inscripción en Registros Públicos, en su caso.

d) Memoria de la actividad desarrollada por la entidad en el último año, detallando el número de asociados.

e) Proyecto de las actividades, que deberá justificar la adecuación del tipo de autorización solicitada a las actividades que se pretenden desarrollar. Dicho proyecto deberá especificar el número de proyectos de transferencia tecnológica a realizar así como la inversión de fondos propios de la entidad que se compromete a realizar. Asimismo deberá especificar el carácter gratuito o no en relación a la difusión y recepción de visitas relacionadas con los proyectos de transferencia a

desarrollar, así como los compromisos de contratación de personal con presencia en las instalaciones, especificando la dedicación horaria.

Los proyectos a desarrollar se ajustarán a lo recogido en el Decreto 45/1998, de 16 de julio, por la que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de unos inmuebles en Totana a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 28 de julio de 1998), con la finalidad exclusiva de realizar una finca experimental en el marco de iniciativa comunitaria INTERREG II C, para el estudio e investigación del uso eficiente del agua.

f) Si se van a realizar obras en el bien objeto de autorización o cesión, memoria de las mismas, con planos y presupuesto estimado.

g) Tipo de uso en el espacio que se solicita.

h) Certificado emitido por una Administración Pública que acredite la experiencia en acciones relacionadas con la transferencia tecnológica.

2. Las entidades no vendrán obligadas a presentar la documentación obrante en poder de la Administración Regional. La presentación de la solicitud supondrá la autorización expresa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la obtención de los correspondientes documentos en poder de las demás administraciones públicas.

Cuarto. Periodo de utilización y requisitos de las entidades solicitantes.

El periodo de utilización del inmueble será de cuatro años, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la suscripción por las partes del acta de ocupación de los bienes, a la que se acompañará un informe de reconocimiento del estado general del espacio autorizado o del inmueble cedido.

Podrá solicitar la autorización de uso del inmueble cualquier entidad con implantación regional legalmente constituida e inscrita en el Registro público correspondiente que carezca de ánimo de lucro y cuyo objeto esté relacionado con la agronomía.

A estos efectos, se considerará que una entidad no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus estatutos y cuando no desarrolle actividad económica alguna o que, de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin reparto de beneficios, directos o indirectos, entre sus asociados o terceros. Cualquier beneficio derivado de la actividad que se desarrolle en el local o inmueble deberá revertir en la entidad o en sus actividades.

Quinto. Condiciones y criterios de adjudicación.

1. La autorización de uso que se otorgue lo será a título gratuito sin sujeción a tasa, dado que las condiciones de la misma no llevan aparejada utilidad económica para las entidades beneficiarias, conforme a lo prevenido en el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. La autorización demanial no implicará en ningún caso cesión de dominio público ni de las facultades dominicales de la Administración Regional sobre los espacios de los inmuebles objeto de autorización.

3. No podrán destinarse los inmuebles incluidos en el objeto de esta Orden a usos diferentes de los autorizados, ni podrán ser arrendados, traspasados, ni

cedidos a terceros, ni siquiera temporalmente ni a título de precario, ni constituir sobre los mismos derechos reales de ninguna clase.

4. Los criterios para la adjudicación de la autorización de uso gratuita de acuerdo a lo recogido en el apartado cuarto de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, se considerarán los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima a obtener de 100 puntos:

Criterio a. Número de agricultores o ganaderos asociados directamente a la entidad solicitante o a través de las organizaciones socias de la misma que tiene en la Región de Murcia. Se valorará a razón de (máximo 5 puntos):

Menos o igual a 350 agricultores o ganaderos: 0 puntos.

Más de 350 agricultores o ganaderos y menos o igual a 1.000 agricultores o ganaderos: 3 puntos.

Más de 1.500 agricultores o ganaderos: 5 puntos.

Criterio b. Experiencia en la realización de acciones relacionadas con la transferencia tecnológica en los últimos 10 años. Se valorará a razón de (máximo 10 puntos):

Menos o igual a 1 año: 0 puntos.

Más de 1 año y menos o igual a 3 años: 5 puntos.

Más de 3 años: 10 puntos.

Criterio c. Número de proyectos de transferencia tecnológica a realizar. Se valorará a razón de (máximo 30 puntos):

Menos o igual a 10 proyectos: 0 puntos.

Más de 10 proyectos y menos o igual a 20 proyectos: 10 puntos.

Más de 20 proyectos y menos o igual a 30 proyectos: 20 puntos.

Más de 30 proyectos: 30 puntos.

Criterio d. Inversión de fondos propios de la entidad en la financiación de las acciones a llevar a cabo. Se valorará a razón de (máximo 30 puntos):

Menos o igual a 50.000 euros: 0 puntos.

Más de 50.000 euros y menos o igual a 100.000 euros: 10 puntos.

Más de 100.000 euros y menos o igual a 200.000 euros: 20 puntos.

Más de 200.000 euros: 30 puntos.

Criterio f. Gratuidad y carácter inclusivo de las actividades a desarrollar. Se valorará a razón de (máximo 5 puntos):

Carácter no gratuito de la difusión y recepción de visitas relacionadas con los proyectos de transferencia desarrollados: 0 puntos.

Carácter gratuito de la difusión y recepción de visitas relacionadas con los proyectos de transferencia desarrollados: 5 puntos.

Criterio g. Contratación de personal con presencia en las instalaciones para las que se autoriza el uso, dentro de cuyas funciones se encuentre la de apertura y cierre de las instalaciones, atención de visitas y atención telefónica sobre consultas. Se valorará a razón de las horas de dedicación diaria en los días laborables de lunes a viernes (máximo 20 puntos):

Menos o igual a 4 horas: 0 puntos.

Más de 4 horas y menos o igual a 6 horas: 5 puntos.

Más de 6 horas y menos o igual a 7 horas: 10 puntos.

Más de 8 horas: 20 puntos.

5. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más solicitantes se autorizará el uso a aquel solicitante que haya propuesto un mayor número de proyectos en primer lugar (según lo indicado en el criterio c) y si aún existiera empate se le asignará a aquel que vaya a invertir mayor cuantía económica (según lo indicado en el criterio d).

Sexto. Instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, la instrucción de este procedimiento de autorización de uso.

2. El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica efectuará la preevaluación de las solicitudes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para poder ser autorizado el uso demanial. Una vez concluida la preevaluación de las solicitudes, y antes de realizar la propuesta de resolución que corresponda, efectuará el trámite de alegaciones a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de poder acceder a la fase de evaluación.

3. La valoración y examen de las solicitudes preevaluadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que se regirá por lo previsto en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Vocales: 3 Técnicos pertenecientes al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, con voz y sin voto

El régimen de suplencias para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de los miembros titulares, se establecerá por Resolución del Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.

4. Se establece un proceso de valoración en el que la Comisión de Valoración, haciendo uso de los criterios establecidos en la base cuarta, puntuará las solicitudes. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe sobre el resultado de la evaluación efectuada.

5. El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, a la vista del expediente y el informe de la Comisión de Valoración, elevará la propuesta de resolución al Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario. La propuesta deberá contener una relación de solicitantes, para los que se propone la autorización de uso y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación del uso.

6. El procedimiento de autorización de uso se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

7. El Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada para cada inmueble, que se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

8. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso, se elaborará por parte del Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, propuesta definitiva de adjudicatarios y no adjudicatarios que queden excluidos, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como de los excluidos del procedimiento de adjudicación.

9. A la vista de la propuesta definitiva, el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente dictará la correspondiente Resolución de autorización de uso, en la que se hará constar los solicitantes que resulten adjudicatarios de los inmuebles, así como la desestimación del resto de solicitudes, concretando la duración de la autorización, la superficie del inmueble, el horario de utilización en su caso, las condiciones generales de uso, las obligaciones de las partes y las condiciones de extinción.

Dicha Resolución será objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Hacienda a que se refiere el apartado segundo del Acuerdo que aprueba las directrices citadas y de notificación a los interesados.

10. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. Se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo si al vencimiento del plazo máximo no ha sido notificada la resolución a los interesados.

Contra el presente procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la página web de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas o en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión Mixta de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Condiciones de utilización.

1. El inmueble objeto de autorización se deberá utilizar por la entidad autorizada para el desarrollo de actividades de formación y transferencia tecnológica en el sector agrario y alimentario, teniendo en cuenta el proyecto presentado y los fines estatutarios de la entidad. La Comisión de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la base Décima de la presente Orden, concretará los planes de actuación en cada inmueble, desarrollando asimismo las actuaciones de coordinación que considere necesarias.

2. Corresponderá a la entidad autorizada la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias para el uso del inmueble o el ejercicio de sus actividades. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda exonerada de toda responsabilidad si, por cualquier causa, los organismos y autoridades

competentes se demorasen en facilitar las autorizaciones precisas o no permitiesen o limitasen dichas actividades.

Octavo. Obligaciones de los adjudicatarios.

1. La entidad autorizada deberán hacerse cargo de los gastos por consumo de agua, luz, electricidad o cualquier otro suministro o servicio que requiera la utilización del local o inmueble, los cuales deberán ser contratados directamente y puestos a su nombre, siempre que ello sea posible, siendo por su cuenta y cargo todos los gastos de contratación, aparatos, instalaciones y demás desembolsos que pudieren exigir las compañías suministradoras correspondientes.

2. Asimismo asumirá los gastos de mantenimiento y acondicionamiento del local o inmueble que deriven de su utilización, siendo responsables de su perfecto estado de conservación. También deberán hacerse cargo de los impuestos, tasas o demás tributos exigibles en relación a dicho local o inmueble, conforme a la legislación vigente y, en particular, del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa de recogida de basuras.

3. Los gastos derivados de la utilización del inmueble referidos en los apartados anteriores, serán asumidos por la entidad autorizada, sin perjuicio de su prorrateo en caso de uso parcial del inmueble por parte de la Consejería autorizante, de conformidad con lo recogido en el apartado decimo.

4. Corresponde a la entidad autorizada asumir la responsabilidad laboral del personal que desarrolle su actividad en los espacios autorizados, personal respecto del cual en ningún caso se establecerá relación alguna con la Administración Regional.

5. La entidad autorizada quedará obligada al cumplimiento de toda aquella legislación aplicable a los trabajos a desarrollar y en especial los relacionados con la prevención de riesgos laborales.

6. La entidad autorizada quedará obligada a proporcionar la ropa de trabajo a los trabajadores que realicen actividades habitualmente en el inmueble con los logotipos y colores que determine la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sin perjuicio de la presencia de logotipos de la entidad autorizada, quedando terminantemente prohibido el uso de ropa con marcas comerciales o publicitarias.

7. La entidad autorizada no podrá realizar actividad de formación o transferencia tecnológica alguna sin la aprobación por parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la base décima, debiendo asimismo informar mensualmente a la citada Comisión sobre la ejecución de las actividades de formación y transferencia tecnológica.

8. Los resultados obtenidos en las actuaciones realizadas, tendrán el carácter de públicos, debiendo entregar los mismos a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para su divulgación y publicación. La fecha de la divulgación y publicación será determinada por parte de la Comisión de coordinación y seguimiento. En cualquier caso, en la divulgación y publicación, por cualquier medio o soporte, de las actuaciones, informes y resultados obtenidos, se hará mención expresa a su ejecución al amparo de la presente autorización de uso. En el caso de obtener algún resultado que resulte patentable en el transcurso de los trabajos realizados, la titularidad de los derechos de Propiedad Industrial relativa a las invenciones que pudieran derivarse de los

citados trabajos, será de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y de la entidad adjudicataria al 50%.

9. La entidad autorizada quedará obligada a formalizar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que puedan derivarse de daños materiales y a personas ocasionados por el uso de los espacios o inmuebles.

Noveno. Comisiones de Coordinación y Seguimiento.

1. Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, con destino en el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, designados por el Director General al que esté adscrito dicho Servicio, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación de cada entidad autorizada.

2. La Secretaría de la Comisión, con voz y sin voto, estará a cargo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la autorización de uso y se reunirá, al menos, dos veces al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes o, a convocatoria del Presidente. Para ello, dentro del citado plazo, las partes comunicarán por escrito las personas designadas por cada una de ellas para formar parte de dicha Comisión.

4. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las funciones de la Comisión de Coordinación y Seguimiento serán resolver las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de la autorización de uso, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de trabajo, designar a los responsables para la ejecución y dirección de cada una de las actividades de formación y transferencia tecnológica, así como todas aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Décimo. Actuaciones de la Administración autorizante.

1. La Consejería autorizante podrá realizar todas las inspecciones que estimen necesarias para garantizar que los inmuebles autorizados se destinan a los fines previstos. La negativa u obstrucción al ejercicio de esta facultad por parte de la entidad dará lugar a la extinción de la autorización o cesión acordada.

2. Asimismo, la Consejería autorizante se reserva el uso parcial de parte de las instalaciones de los inmuebles objeto de convocatoria para el desarrollo de los proyectos y actuaciones propios de la misma, siendo en este caso, objeto de prorrateo los gastos que se deriven de esta utilización parcial. Esta reserva de uso por parte de la Consejería, en ningún caso podrá suponer vulneración de las actuaciones que desarrollen en los inmuebles adjudicados las entidades autorizadas.

Undécimo. Obras.

En caso de que el local o inmueble requiera de obras de acondicionamiento, éstas se realizarán por la entidad autorizada atendiendo a criterios sociales, de sostenibilidad medioambiental y de eficiencia energética. Las entidades

beneficiarias no podrán realizar en el local o inmueble ningún tipo de obra o actuación sin la autorización previa del órgano autorizante y en su caso, de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, y requerirán la pertinente comunicación previa, declaración responsable o licencia municipal.

Las obras o actuaciones realizadas por las entidades autorizadas redundarán en beneficio del inmueble, sin que la entidad autorizada ostente derecho alguno a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

Duodécimo. Extinción de la autorización demanial. Procedimiento de devolución de espacios o inmuebles a la extinción de la autorización o cesión de uso.

1. Las causas que determinarán la extinción de la autorización demanial de uso, sin derecho a indemnización alguna, serán las siguientes:

- Vencimiento del plazo máximo de la autorización o cesión;
- Renuncia de la entidad;
- Mutuo acuerdo entre las partes;
- Extinción de la personalidad jurídica de la entidad;
- Incumplimiento por la entidad de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico de autorización o cesión de uso;
- Revocación unilateral por la administración autorizante o cedente por razones de interés público en los supuestos previstos en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas;
- Desafectación del bien de dominio público, en su caso.
- Cualesquiera otras que figuren en el acuerdo de autorización o cesión.
- Cualquier otra causa de extinción prevista en la legislación vigente.

2. En los supuestos de extinción de la autorización por culpa o negligencia de la entidad, serán de su cuenta, previa tasación pericial, los daños y perjuicios causados así como el detrimento o deterioro sufrido en el local o inmueble ocupado o cedido, sin que sean indemnizables los gastos en que se haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

Producida alguna de las causas de extinción establecidas se ordenará por el órgano al que esté adscrito el bien o por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en su caso, previa tramitación de expediente administrativo con audiencia de la entidad interesada, el desalojo o desahucio en el plazo de dos meses desde el acuerdo de extinción de la autorización o cesión, salvo que concurra alguna causa excepcional libremente apreciada, previa solicitud escrita del autorizado o cesionario, en cuyo caso se podrá prorrogar la ocupación hasta un máximo de seis meses.

Concluido el procedimiento sin que el desalojo se hubiera producido, se realizarán los trámites para proceder a la ejecución forzosa del acto administrativo, sin perjuicio de la exigencia a la entidad de las responsabilidades de todo orden a que, en su caso, hubiera lugar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2074 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina Paraje Casa Nueva, Diputación La Tova, polígono 253, parcela 47, T.M. Lorca (Murcia), Porcino Hnos. Sánchez Ros, S.L. (Expte. revisión de oficio AAI20190025).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del *RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, se somete a información pública la documentación del procedimiento de Revisión de Oficio de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación "Explotación porcina Paraje Casa Nueva, Diputación La Tova, Polígono 253, Parcela 47, T.M. Lorca (Murcia), Porcino Hnos Sánchez Ros, S.L., con expediente de Revisión de Oficio AAI20190025.

La documentación estará a disposición del público durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la documentación para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20190025?quest=true>

Murcia, 16 de marzo de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2075 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina paraje de "Los Prados", diputación Zarzacilla de Totana, Lorca (Murcia), Fernando José Chico Paco. (Expte. revisión de oficio AAI20190026).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del *RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, se somete a información pública la documentación del procedimiento de Revisión de Oficio de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación "Explotación Porcina paraje de "Los Prados", diputación Zarzacilla de Totana, Lorca (Murcia), Fernando José Chico Paco, con expediente de revisión de oficio AAI20190026.

La documentación estará a disposición del público durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la documentación para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20190026?quest=true>

Murcia, 15 de marzo de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2076 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina paraje "Los Carmonas", diputación La Tova, polígono 250, parcela 57, término municipal de Lorca (Murcia), Pedro Antonio Iglesias Gázquez. (Expte. de revisión de oficio AAI20190043.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del *RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, se somete a información pública la documentación del procedimiento de Revisión de Oficio de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación "Explotación Porcina Paraje "Los Carmonas", diputación La Tova, polígono 250, parcela 57, t.m. Lorca (Murcia), Pedro Antonio Iglesias Gázquez, con expediente de revisión de oficio AAI20190043.

La documentación estará a disposición del público durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la documentación para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20190043?guest=true>

Murcia, 15 de marzo de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2077 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina paraje Los Gálvez, polígono 518, parcela 43, 33, 34 y 35, término municipal de Fuente Álamo (Murcia), Francisco Mendoza Espejo. (Expte. de revisión de oficio AAI20190081).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del *RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, se somete a información pública la documentación del procedimiento de Revisión de Oficio de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación "Explotación porcina paraje Los Gálvez, polígono 518, parcela 43, 33, 34 y 35, t.m. Fuente Álamo (Murcia), Francisco Mendoza Espejo, con expediente de revisión de oficio AAI20190081.

La documentación estará a disposición del público durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la documentación para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20190081?quest=true>

Murcia, 15 de marzo de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2078 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación Explotación Porcina Vidales paraje del Llano de los Coroneles, diputación de Ortillo, término municipal de Lorca (Murcia), Domingo, José y Miguel Ángel Moreno Sánchez. (Expte. de revisión de oficio AAI20190082).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del *RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, se somete a información pública la documentación del procedimiento de Revisión de Oficio de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación Explotación Porcina Vidales Paraje del Llano de los Coroneles, diputación de Ortillo, T.M. Lorca (Murcia), Domingo, José y Miguel Ángel Moreno Sánchez, con expediente de revisión de oficio AAI20190082.

La documentación estará a disposición del público durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la documentación para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20190082?guest=true>

Murcia, 15 de marzo de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

2079 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación explotación porcina paraje La Galera, polígono 121, parcela 41, 43, 45 y 47, Diputación de La Escucha, T.M. Lorca (Murcia), Salvador Sánchez Úbeda y Juan Martínez Carmona. (Expte. revisión de oficio AAI20190128).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del *RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, se somete a información pública la documentación del procedimiento de Revisión de Oficio de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación Explotación Porcina Paraje La Galera, Polígono 121, Parcela 41, 43, 45 y 47, Diputación de La Escucha, T.M. Lorca (Murcia), Salvador Sánchez Úbeda y Juan Martínez Carmona, con expediente de Revisión de Oficio AAI20190128.

La documentación estará a disposición del público durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la documentación para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20190128?guest=true>

Murcia, 15 de marzo de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

2080 Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, consistente en cambio punto de toma y reprofundización. T.M. Jumilla (Murcia). Expte. APS-3/2019.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia APS-3/2019 por el que la mercantil Progeagro Servicios de Ingeniería, S.L., solicita autorización para la sustitución del único punto de captación, por otro situado a una distancia aproximada de 430 m y la reprofundización hasta los 600 m, de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito a su favor en el Registro de Aguas (Sección A, Tomo 9, Hoja 1736), sito en el paraje "Caña del Embudo", término municipal de Jumilla (Murcia). El petitionerario justifica la solicitud en las dificultades que existen para acceder al sondeo existente al encontrarse el mismo en una finca que no es de su propiedad así como por el descenso de su caudal en verano.

Los datos del sondeo actual y del nuevo a construir son los siguientes:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)	Potencia de la bomba (CV)
Sondeo existente	120	220	644.979, 4.263.820	10	5
Nuevo sondeo a ejecutar, en sustitución del existente	600	400	644.658, 4.263.532	10	5

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un (1) mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Titular: Progeagro Servicios de Ingeniería, S.L.

Acuífero: Cingla-Cuchillo

Clase y afección: Regadío

Paraje: Caña del Embudo

Término Municipal: Jumilla

Provincia: Murcia

Volumen máximo anual: 8.800 m³

Dotación: 2.200 m³/ud/año

Superficie de riego: 4 ha

Caudal máximo instantáneo: 10 l/s

Caudal medio equivalente: 0,2790 l/s

Plazo Concesional: Cincuenta (50) Años a contar desde el 1 de enero de 1986.

Características de la captación:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)	Potencia de la bomba (CV)
Nuevo sondeo a ejecutar, en sustitución del existente	600	400	644.658, 4.263.532	10	5

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

Murcia, 5 de marzo de 2021.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2081 Seguridad Social 1.015/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0002912

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 1015/2019

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Asensio García Hernández

Graduada Social: Josefa Olmos Melón

Demandado/s: Umivale, Ernesto del Castillo Navajas, Aluminios Carthago S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS Tesorería General de la Seguridad Social, Pedro Freixanet Vivet, Juan Padilla García, Juan y Ginés Padilla García Comunidad de Bienes, Alfeplas S.L., Feasen, S.L., Aluminios Sánchez S.A., Mamparas Cartagena, S.L.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asensio García Hernández contra Umivale, Ernesto del Castillo Navajas, Aluminios Carthago S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS Tesorería General de la Seguridad Social, Pedro Freixanet Vivet, Juan Padilla García, Juan y Ginés Padilla García Comunidad de Bienes, Alfeplas S.L., Feasen, S.L., Aluminios Sánchez S.A., Mamparas Cartagena, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 1015/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pedro Freixanet Vivet, Juan y Ginés Padilla García Comunidad de Bienes, Alfeplas S.L., Feasen, S.L., Aluminios Sánchez S.A., Mamparas Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/6/2021 a las 10:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,

designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pedro Freixanet Vivet, Juan y Ginés Padilla García Comunidad de Bienes, Alfeplas S.L., Feasen, S.L., Mamparas Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2082 Procedimiento ordinario 827/2020.

NIG: 30016 44 4 2020 0002537

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 827/2020

Sobre ordinario

Demandante: Sergio Adriano Veira Gómez

Abogado: Manuel Lorente Sánchez

Demandados: Fogasa Fogasa Fogasa, Transportes y Logística Indesit, S.L., Rocitrans Logística, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sergio Adriano Veira Gómez contra Fogasa, Transportes y Logística Indesit, S.L., Rocitrans Logística, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 827/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Transportes y Logística Indesit, S.L., Rocitrans Logística, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/6/2021 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transportes y Logística Indesit, S.L., Rocitrans Logística, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2083 Procedimiento ordinario 25/2021.

Equipo/usuario: 003

NIG: 30016 44 4 2021 0000071

Modelo: 074100

PO procedimiento ordinario 25/2021

Sobre ordinario

Demandante: Sergio Pardo Carcel

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandado/s: S&S Fox Route, S.L., Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sergio Pardo Carcel contra S&S Fox Route, S.L., Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 25/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a S&S Fox Route, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/6/2021 a las 10:50 horas, en C/Ángel Bruna, 21 - Sala 007, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a S&S Fox Route, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2084 Despido/ceses en general 727/2020.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Siham Zoubdi contra GTS De Lounge España, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 727/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GTS De Lounge España, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 2021 a las 12'30 horas, en calle Carlos III, n.º 17-bajo, esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a GTS De Lounge España, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 15 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2085 Despido/ceses en general 213/2019.

Equipo/usuario: 001

NIG: 30030 44 4 2019 0001828

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 213/2019

Sobre Despido

Demandante: Daniel Serrano Tortosa

Abogado: Laura Martínez Sánchez

Demandados: Schegg Ibérica SL, Paneles Sandwich Zuritech SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Administración Concursal de Paneles Sandwich Zuritech S.L.

Abogado: Miguel Palazón García, Letrado de Fogasa,

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 213/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel Serrano Tortosa contra la empresa Schegg Ibérica SL, Paneles Sandwich Zuritech SL, Fondo de Garantía Salarial, y Administración Concursal de Paneles Sandwich Zuritech S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia, Ana María Ortiz Garvasi.

En Murcia, a 16 de marzo de 2021.

Recibido las presentes actuaciones de la UPAD Social 1, con juicio suspendido, incorpórese a los autos de su razón el anterior escrito de ampliación de la demanda presentado por la Letrada doña Laura Martínez Sánchez en representación de la parte actora.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra la Administración Concursal de Paneles Sandwich Zuritech S.L. Hágase entrega a la misma, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la misma y del resto de documentos, advirtiendo a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LJS.

Se señala nuevamente el juicio para el día 29/09/2021 a las 10:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 2 y el acto de conciliación a las 10:10 horas en la Sala de Vistas n.º 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Paneles Sandwich Zuritech, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2086 Seguridad Social 363/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0003208

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 363/2019

Sobre: Seguridad Social

Demandante/s: Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 151

Abogado: Manuel Martínez Ripoll

Demandado/s: Lincamar, S.L., Futural, S.L., María Plazas Blázquez, Fremap, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 61, Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 274, Tesorería General de la Seguridad Social, One Facility Services, S.L., Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.U., Servicios Integrales de Limpieza Net, S.L., Agrosol, Soc. Coop., Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S.

Abogado/a: José Antonio López Sabater, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social

Graduado Social: Salvador Sánchez Martínez,

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 363/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 151 contra la empresa Lincamar, S.L., Futural, S.L., María Plazas Blázquez, Fremap, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 61, Ibermutua, Mutua Colaboradora Con La Seguridad Social n.º 274, Tesorería General de la Seguridad Social, One Facility Services, S.L., Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.U., Servicios Integrales de Limpieza Net, S.L., Agrosol, Soc. Coop, Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Por recibido las presentes actuaciones de la UPAD Social 6, con juicio suspendido, incorpórese a los autos de su razón el anterior escrito de fecha 27/10/2020 presentado por el INSS, dando traslado del mismo a las partes a los efectos legales oportunos.

Se procede a señalar nuevamente el juicio para el día 08/02/2022 a las 10:30 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 6, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante en el otrosí digo primero, cuarto y quinto de la demanda, requiérase al INSS Y TGSS a fin de que aporte dicha documental interesada con anterioridad al acto de juicio, con el apercibimiento de que caso de no aportarlas podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 L.J.S.).

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Lincamar, S.L., Futural, S.L., One Facility Services, S.L., Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.U., Servicios Integrales de Limpieza Net, S.L., Agrosol, Soc. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2087 Elección de Juez/a de Paz sustituto/a del municipio de Águilas.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 2021, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas interesadas para ser nombradas Juez/a de Paz Sustituto/a del Municipio de Águilas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Requisitos de los/las aspirantes:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 de este Reglamento.

Podrán ser nombrados/as Jueces/zas de Paz quienes, aun no siendo licenciados/as en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la susodicha Ley Orgánica para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico.

Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento de Águilas, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia auténtica del NIF.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad.
- Justificación de los méritos que se estimen convenientes aportar al proceso de elección.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Águilas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Decano del Partido Judicial de Lorca.

La presente convocatoria se publicará además mediante edictos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Águilas, del Juzgado Decano de Lorca y del Juzgado de Paz de Águilas.

En la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Águilas, 9 de marzo de 2021.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

2088 Anuncio de aprobación de lista de admitidos-excluidos, designación de tribunal calificador, y fecha y lugar de celebración del primer ejercicio en la fase de oposición para la selección de dos plazas de Agente de Policía Local.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23-03-2021, se ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Agente de Policía Local, mediante oposición libre, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

Nombre	DNI
Antonio Martínez Perez101T
José Perez Veiga673V
Maria Dolores Ors Mena431C
Miguel Martínez Moreno123R
Juan Carlos Conesa Clemente638W
Jorge Inglés Hurtado565B
Antonio Fernández Martínez942D
Juan José Serrano Ramirez618G
Alejandro Perez Gallego264A
David Asensio Diez758A
Pedro Carrasco Celdran490D
Manuel Guitierrez Caro764Q
Marta Ferez Noguera151P
Antonio Alfonso García Hidalgo985N
Guillermo Sánchez Martínez463Y
Alejandro López Ortuño930A
Antonio José Caballero Gallego499D
Roberto Gómez Sánchez498Z
Victor Manuel Mesonero Valverde238W
Guillermo Martínez Castillo927P
Pedro Montes Martínez749W
Javier Pellicer García351S
Martín Carlos Cervantges Linares900Q
Juan José Rubio Caravaca539H
Victoria Giménez Escudero569G
Diana Najjar Cano725W
Francisco Javier Muñoz Baño914E
Juan García Perez151E
Manuela Izquierdo Hernández012F
Ángel Munuera Cañadas013H
Pedro Joaquín Cabrera Mayor849K
Diego Cortés Almagro506Y
Antonio Sánchez Gimenez418L
José Antonio Sánchez Valero317D
Gines Cervantes Linares358G
Jesús Alberto Ródenas García024C
Fermín Perez Fabrega980Q

Excluidos.

(Todos han sido excluidos por falta de abono de derechos de examen)

Nombre	DNI
Luis López Lozano249M
Juan Antonio Zarco Matallana115X
Javier Clemente García Vidal900Y
Noelia Liñan Galvez359L
Juan Antonio Bermejo Sánchez744G
Daniel García Férez198G
Juan Diego López Ruiz053R
Antonio Alfonso Fernández Caballero455M
Dionisio Manuel Álvarez Marín315D
Juan Antonio Cabeza García022C
José Manuel Bernal Fuentes554W
Ginesa Jiménez Sánchez289S
Miriam González Sánchez780T

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el BORM y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM, para subsanación de solicitudes y reclamaciones.

La presenta lista quedará elevada a definitiva de forma automática si no se presentan reclamaciones

Segundo. El tribunal se constituirá el día 20-04-2021 en la Secretaría General del Ayuntamiento, a las 09:30 horas, celebrándose el primer ejercicio de la fase de oposición el día 27-04-2021 en C/ Cristóbal Colón, 4 de esta localidad.

Tercero. Designar a los miembros del tribunal calificador, de modo que quedará constituido del siguiente modo:

Presidente:

Don José María Cortés Rodríguez.

Suplente: Don Antonio Martínez Sánchez.

Vocales:

Don Federico Donoso Paredes.

Suplente: Don Juan de Dios Fructuoso Gómez.

Don Victoriano Martínez Ortega.

Suplente: Doña María Inmaculada Donoso Gómez.

Don Antonio García García.

Suplente: Don José Ángel Martínez Soler.

Secretario:

Don José Juan Tomás Bayona.

Suplente: Don Alonso Lisón Turpín.

Albudeite, 23 de marzo de 2021.—El Alcalde, José Luis Casales Bayona.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2089 Aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 4/2021.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, de fecha 25/02/2021, el que se hace público con el siguiente detalle:

Transferencia alta

10202 4310 48900	Subv. Fomento Comercio y Hostelería	200.000,00 €
------------------	-------------------------------------	--------------

Transferencia baja

10305 3380 22609	Actividades Fiestas Mayo	185.000,00 €
10305 3380 22699	Elementos Técnicos y Derechos de Autor	15.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Alcantarilla a 29 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Ricardo Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2090 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 7/2021.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedelectronica.es>]

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Alcantarilla a 26 de Marzo de 2021.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

2091 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión extraordinaria celebrada el día 16.02.21, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el 2021, el cual, a los efectos de reclamaciones, fue publicado en el BORM n.º 43, de 22.02.21. Como éstas no se han presentado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto; por lo que a continuación, y de modo resumido se transcribe tanto éste, como la Plantilla de Personal aprobada:

I) PRESUPUESTO 2021.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN		EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.784.000'00.-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000'00.-
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.084.700'00.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.189.867'07.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.100'00.-
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIONES INVERS. REALES	0'00.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	308.062'19.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	0'00.-
TOTAL INGRESOS		7.476.729'26.-

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN		EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.814.408'26.-
2	GASTOS CORRIENTES/SERVICIOS	3.273.273'00.-
3	GASTOS FINANCIEROS	161.000'00.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.600'00.-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000'00.-
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	735.448'00.-
9	PASIVOS FINANCIEROS	87.000'00.-
TOTAL GASTOS		7.476.729'26.-



II) PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2021.

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERACon Habilitación Nacional

Puesto	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Situación
Secretario	1	A	A1	28	Vacante
Interventor	1	A	A1	28	Vacante
Tesorero	1	A	A1	28	Vacante

Escala Administración General**1.- Subescala Técnica.**

Puesto	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Situación
Técnico Admón. Gen.	1	A	A1	26	Propiedad

2.- Subescala Gestión.

Puesto	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Situación
Técnico Gestión	1	A	A2	22	Propiedad

3.- Subescala Administrativa.

Puesto	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Situación
Administrativo	1	C	C1	20	Propiedad
Administrativo	1	C	C1	20	Propiedad
Administrativo	3	C	C1	18	Propiedad
Administrativo	1	C	C1	18	Vacante

4.- Subescala Auxiliar.

Puesto	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Situación
Aux. Administrativo	3	C	C2	16	Vacantes

5.- Subescala Subalterna.

Puesto	Nº Plazas	Clasificación	Nivel	Situación
Conserje	1	Otras Agrupaciones Profesionales	14	Propiedad

**Escala Administración Especial****1.- Subescala Técnica.**

Puesto	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Situación
Arquitecto Superior	1	A	A1	26	Propiedad
Ingeniero T. Industrial	1	A	A2	22	Propiedad
Delineante	1	C	C1	18	Propiedad
Técnico Medio Ambiente	1	C	C1	18	Propiedad
Auxiliar Biblioteca	1	C	C1	18	Propiedad

2.- Subescala Servicios Especiales.**Clase: Policía Local.**

Puesto	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Situación
Sargento	1	A	A2	22	Propiedad
Cabo	5	C	C1	20	Propiedad
Agente	16	C	C1	18	Propiedad

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL**LABORALES FIJOS**

Puesto	Nº Plazas	Situación
Oficial Primera	1	Propiedad
Técnico Deportivo	1	Propiedad
Operarios	3	Propiedad
Operario	1	Vacante
Limpiadoras	2	Propiedad (1 exced.)
Conserje	2	Vacante
Auxiliar Centro Salud	1	Vacante
Auxiliar Administrativo	2	Vacante
Programador de Aplicac. Informáticas	1	Vacante
Técnico Auxiliar Catastro	1	Vacante
Técnico Actividades Culturales	1	Vacante
Ingeniero Técnico Industrial	1	Vacante
Orientador Centro Local de Empleo	1	Vacante



LABORALES TEMPORALES

<u>Puesto</u>	<u>Nº Plazas</u>	<u>Situación</u>
Auxiliares Administrativos	5	Temporales
Auxiliar Centro Salud	1	Temporal
Orientador Centro Local Empleo	1	Temporal
Programador Aplic. Informáticas	1	Temporal
Técnico Auxiliar Catastro	1	Temporal
Dinamizadora Comunitaria	1	Temporal
Monitores Deportivos	5	Temporales
Conserjes	3	Temporales
Técnico Activid. Culturales	1	Temporal
Ingeniero Técnico Industrial	1	Temporal
Archivero	1	Temporal
Arquitecto Técnico	1	Temporal
Arquitecto Superior	1	Temporal
Agente de Desarrollo Local	1	Indefinido No Fijo

PERSONAL EVENTUAL

<u>Puesto</u>	<u>Nº Plazas</u>
Auxiliar Administrativo	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Beniel, a 16 de marzo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2092 Aceptación de renuncia de personal eventual.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2021-151 de fecha 11 de marzo de 2021 se ha acordado:

“Vista Resolución de Alcaldía n.º 179/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, donde se resuelve nombrar a don Luis Toledo Molina, con DNI ***9141**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento al servicio del Alcalde y Tenientes de Alcalde en materia de servicios públicos, relaciones vecinos y asociaciones y programación y preparación de actos protocolarios y eventos; con una retribución bruta anual de 2.800 euros, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

Visto que con registro de entrada n.º 855/2021 de fecha 27 de febrero de 2021, don Luis Toledo Molina, solicita que sea aceptada la renuncia al cargo designado por decreto de Alcaldía 179/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

Resuelvo:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. Luis Toledo Molina, con DNI ***9141**, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento al servicio del Alcalde y Tenientes de Alcalde en materia de servicios públicos, relaciones vecinos y asociaciones y programación y preparación de actos protocolarios y eventos; con efectos desde el día de la firma del presente Decreto.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado y dar traslado de la misma a los Departamentos de Intervención y RRHH; así como proceder a su publicación en el BORM.

Tercero.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.”

En Blanca a 12 de marzo de 2021.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2093 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal sobre la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas.

El Pleno del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el 30/11/2020, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la actuación municipal sobre la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 291 de fecha 17/12/2020 y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera definitivamente aprobada la "Ordenanza Municipal Reguladora de la actuación municipal sobre la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas", cuyo texto es el siguiente:

"Ordenanza reguladora de la actuación municipal sobre la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española consagra en su artículo 43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, estableciendo al propio tiempo la responsabilidad de los poderes públicos en la organización de servicios y tutela de la salud, como garantía fundamental de este derecho.

Igualmente, en su artículo 45, reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo, debiendo los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, para proteger y mejorar la calidad de vida.

Asimismo, conforme al artículo 43.3 de la Constitución, los poderes públicos deberán facilitar la adecuada utilización del ocio.

Corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito de su término municipal, proteger estos bienes, como son la salud pública, sobre todo de los menores, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, facilitando su uso en condiciones adecuadas que eviten su degradación y que permitan el disfrute de los mismos por todos los ciudadanos en condiciones de salubridad y sin restricciones no justificadas en el interés público.

Como resultado de la preocupación generalizada de los poderes públicos ante el fenómeno social que representa el consumo de drogas, y de sus consecuencias para la vida ciudadana, con especial atención a los menores, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promulgó la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social».

En el ámbito de las competencias que dicha Ley otorga a los Ayuntamientos en su artículo 42 y de las que, para la imposición de las sanciones en los supuestos del artículo 42 apartado 1, letras a), b), c) y e), en relación con el artículo 16, la

Ley atribuye en su artículo 50.2 a los Alcaldes, y en atención a que actualmente la población del Municipio es superior a los 20.000 habitantes procede que, en correlación con las infracciones tipificadas en la misma, se gradúen las correspondientes sanciones y, al mismo tiempo, se establezca el uso racional de los espacios públicos municipales, que permita su uso y disfrute por todos los ciudadanos en las debidas condiciones, mediante la presente Ordenanza.

En atención a lo anterior se aprobó por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas la Ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas (BORM nº 188 de 14 de agosto de 2004), entendiéndose conveniente la aprobación de una nueva Ordenanza que actualice la regulación que en ella se contiene y se establezcan las condiciones exigibles a establecimientos de venta de bebidas alcohólicas en cuyo interior no se encuentre permitido su consumo así como el horario de venta de bebidas alcohólicas en dichos establecimientos y correspondiente sanción en caso de incumplimiento.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza es fijar los criterios que constituyen el marco de actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Está sujeta a las prescripciones de esta Ordenanza cualquier actividad de venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas, en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

Artículo 3.- Venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas

1.- Cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que se lleve a cabo en las vías y espacios públicos del término municipal de Las Torres de Cotillas, estará sujeta a la obtención de la previa declaración responsable o licencia municipal de actividad de acuerdo a la legislación vigente en materia de actividades.

2.- Se permitirá la dispensación para el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos en terrazas con licencia de ocupación de vía pública de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora De Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y otras Instalaciones del Municipio de Las Torres De Cotillas, y mediante el empleo de mesas y veladores.

3.- Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se podrá autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de los establecimientos públicos mencionados en el punto anterior, así como en otras instalaciones desmontables.

Artículo 4. Consumo alcohol en la vía pública.

En el término municipal de Las Torres de Cotillas, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 6/1997, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a que se refieren el artículo anterior.

Artículo 5.- Condiciones exigibles a establecimientos de venta de bebidas alcohólicas en cuyo interior no esté permitido su consumo.

1. La instalación, montaje, ejercicio, explotación, traslado o modificación sustancial de actividades comerciales de venta de bebidas alcohólicas en establecimientos en cuyo interior no está permitido su consumo y que tengan

libertad de horario conforme a la legislación sectorial de comercio minorista, estará sujeta al procedimiento de declaración responsable o licencia de actividad de acuerdo a la ley 4/09 de protección ambiental de la Región de Murcia.

2. En la declaración responsable o solicitud de licencia municipal de actividad, para la apertura de establecimientos que pretendan realizar venta de bebidas alcohólicas y que se encuentren en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, deberá especificarse dicha actividad en la documentación que se presente para su tramitación. Asimismo se deberá indicar en la misma que cumple las condiciones previstas en esta Ordenanza, debiendo precisarse el horario de funcionamiento real de la actividad.

3. En los establecimientos sujetos a las previsiones contenidas en el presente artículo, la venta de bebidas alcohólicas estará limitada al horario diurno que es el comprendido entre las 7:00 y las 22:00 horas, debiendo figurar en la declaración responsable como condición de la habilitación legal para el ejercicio de la actividad.

4. Para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente artículo, las bebidas alcohólicas destinadas a la venta al público, deberán ubicarse en áreas o zonas separadas físicamente de los restantes artículos, e independizables de aquellos, mediante sistemas que permitan cerrar tales zonas durante el horario en el que su venta no está permitida.

Dicha separación será tal que no permita ni acceder a las bebidas ni que queden a la vista desde las zonas abiertas al público.

Asimismo, se dispondrá de carteles dentro del establecimiento y junto a la zona en la que se encuentren las bebidas alcohólicas donde se informe a los clientes del horario en el que está permitida su venta. Queda prohibida la exposición de bebidas alcohólicas en escaparates o ventanas, y en general en lugares fácilmente visibles desde el exterior.

Artículo 6. Vigilancia y medidas cautelares.

1. Corresponde a los agentes de la Policía Local y funcionarios facultados al efecto, la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. La potestad sancionadora corresponde al Sr. Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio, en su caso, en la Concejalía del área correspondiente.

2.- Con independencia de la formulación de las denuncias correspondientes e incoación de los oportunos procedimientos sancionadores por hechos presuntamente constitutivos de infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, los Agentes denunciadores podrán proceder de inmediato a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes, bebidas alcohólicas materia de consumo o expuestas a la venta, debiendo ser dichas bebidas objeto de destrucción inmediata.

3.- Como medida cautelar, el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador podrá resolver motivadamente, en el mismo acto de incoación, sobre la suspensión de las actividades comprendidas en el ámbito de la presente Ordenanza que se realicen careciendo título habilitante de actividad o incumpliendo la condición relativa al horario de venta.

4. No tendrá el carácter de sanción las medidas contempladas en los apartados anteriores del presente artículo, siendo en todo caso compatible con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 7. Responsabilidad.

1. De acuerdo con los principios que rigen la potestad sancionadora, solo podrán ser sancionadas por hechos que constituyan infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos, aun a título de simple inobservancia.

2. Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, responderán solidariamente por las infracciones que cometa el personal dependiente o vinculado a ellas, ya se trate de empleados, socios o miembros de la entidad, pudiendo dirigirse el correspondiente procedimiento sancionador contra cualquiera de ellos.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

1. Constituyen infracciones a esta Ordenanza los hechos que se recogen en el artículo siguiente, siendo aplicables las sanciones contempladas en el mismo, de acuerdo con su gravedad.

2. La comisión de una infracción serán objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 9. Tipificación de infracciones.

1.- Se considerarán infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza los supuestos que se especifican a continuación

<u>Apartado</u>	<u>Art. Ley</u>	<u>Infracción</u>	<u>Tipificación</u>
A	Art. 16.1	Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública incumpliendo lo establecido en el art. 4 de esta Ordenanza	LEVE
B	Art. 16.2	Venta, dispensación o suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	GRAVE
C	Art. 16.2	No colocar de forma visible al público cartel indicativo de la prohibición de Venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	LEVE
D	Art. 16.3 a) c) e)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en lugares no permitidos o sin autorización.	LEVE
E	Art. 16.3 b) d)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en centros de enseñanza o destinados a menores de dieciocho años.	GRAVE
F	Art. 16.4 a) b)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos.	LEVE
G	Art. 16.4 c) d)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en centros de educación infantil, primaria, secundaria o especial o en centros o locales destinados a menores de dieciocho años.	GRAVE
H	Art. 46,b	Negativa o resistencia a prestar colaboración o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.	GRAVE
I	Art. 46,b)	El retraso e incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y comparecencia a requerimiento de la autoridad competente	LEVE
J	Art 16.1	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en establecimientos que no sean de consumo que no tengan título habilitante para ello o sin ajustarse a la declaración responsable o licencia, según proceda, o incumpliendo el horario establecido en el art. 5.3 de esta Ordenanza	GRAVE

2. Cuando la autoridad municipal tuviera conocimiento de la comisión de una infracción tipificada por la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, de la que no fuera competente el Ayuntamiento para su sanción, se dará traslado de las actuaciones a la autoridad competente para su sanción.

Artículo 10. Sanciones.

1. Las infracciones determinadas en el artículo anterior se sancionarán de la siguiente forma:

- a) Las infracciones leves con multa de hasta 1.500 euros.
- b) Las infracciones graves, con multa de 1.500,01 hasta 3.000 euros.

2. No tendrán carácter de sanción la resolución de suspensión que se dicte para aquellas actividades que no cuenten con la declaración responsable o licencia de actividad o incumpliendo la condición relativa al horario de venta, según se indica en el artículo 6 de la presente Ordenanza. Esta medida será compatible con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 11. Graduación de las sanciones.

1. La cuantía de las sanciones previstas en el artículo anterior se entiende establecida en función de la naturaleza de las distintas infracciones y su graduación será proporcionada a la infracción cometida y se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Transcendencia social y perjuicios causados.
- b) Riesgo para la salud, individual o colectiva.
- c) Posición del infractor en el ámbito social.
- d) Beneficio obtenido.
- e) Grado de intencionalidad.
- f) Perjuicio causado a menores de edad.
- g) La reincidencia.

2. Existe reincidencia cuando, al cometer infracción el sujeto, hubiera sido ya sancionado por esa misma falta o por otra de gravedad, igual o mayor, o por dos o más infracciones de gravedad inferior, durante el último año. Dicho plazo empezará a computarse desde que se imponga la primera sanción adquiriendo esta firmeza en vía administrativa. En caso de apreciarse reincidencia la sanción se impondrá en su grado máximo.

Artículo 12. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 6/1997, de 22 de Octubre, sobre «Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social», prescribirán al año, las correspondientes a las faltas leves y los dos años correspondientes a las faltas graves.

El plazo de prescripción de las infracciones comienza a contarse desde el día en el que la infracción se hubiere cometido.

2.- Asimismo, las sanciones impuestas a infracciones calificadas como leves prescribirán al año, y las calificadas como graves a los dos años.

Disposición transitoria única.

1. Aquellos establecimientos comerciales que en la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza cuenten con título habilitante para ejercer la actividad, encontrándose dentro de los supuestos previstos en el artículo 2, deberán

adaptarse a la presente Ordenanza, adecuando sus instalaciones en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su entrada en vigor. Transcurrido dicho plazo sin haber realizado la pertinente adecuación del Área o zona destinada a bebidas alcohólicas, se entenderá que el establecimiento se encuentra ejerciendo la actividad sin habilitación legal, debiendo ordenarse el cese de la misma.

2. Será de directa aplicación, desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza, la limitación horaria para la venta de bebidas alcohólicas prevista en el apartado 3 del artículo 5, que se exigirá tanto para los nuevos establecimientos como para los existentes.

Disposición adicional

Tendrán consideración de establecimientos con libertad de horarios en el término de Las Torres de Cotillas conforme al artículo 5 de la Ley 1/2004, de horarios comerciales y artículos 40 y 41 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia:

Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas.

Las tiendas instaladas en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo o aéreo. Las tiendas instaladas en puntos fronterizos.

Los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente.

Las tiendas de conveniencia que se definen como aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, productos o material audiovisual e informático, juguetes, regalos y artículos varios, sin exclusión de ninguna de ellas, y sin que predomine netamente una sobre las demás

Los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta de productos culturales. La enumeración de los productos culturales a estos efectos será establecida mediante orden de la consejería competente en materia de comercio.

Disposición derogatoria.

Queda derogada expresamente la Ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el Municipio de Las Torres de Cotillas (BORM nº 188 de 14 de agosto de 2004).

Disposición final. Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

En Las Torres de Cotillas, 15 de marzo de 2021.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2094 Decreto de la Alcaldía sobre delegaciones en Junta de Gobierno Local.

En virtud del Decreto de la Alcaldía número 2021000490, de 11 de febrero de 2021 sobre delegaciones en Junta de Gobierno Local, se ha dispuesto lo siguiente:

En el ejercicio de las funciones de Alcalde y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 35, 43, 46, 52, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don Ángel Navarro García
Don José De Haro González
Doña Julia Rosario Fernández Castro
Don Andrés Martínez Cervantes
Don Miguel Ángel Cantero García
Doña María Monserrat Montanos Villegas
Doña Isabel Gadea Martínez
Don Mariano Vicente Albaladejo

Segundo: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local por el siguiente orden:

Don Ángel Navarro García	Primer Teniente de Alcalde
Don José de Haro González	Segundo Teniente de Alcalde
Doña Julia Rosario Fernández Castro	Tercera Teniente de Alcalde
Don Andrés Martínez Cervantes	Cuarto Teniente de Alcalde

Tercero: Fijar los martes a las 10:00 horas para la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Cuarto: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

b) Ejercicio de la potestad sancionadora, salvo en los casos en que esté atribuida a otros órganos o sea expresamente delegada en algún Concejal.

c) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) Las competencias para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

e) Se exceptúan de las competencias delegadas en los dos apartados anteriores, las competencias como órgano de contratación que han sido delegadas en el Concejal, respecto a los siguientes contratos:

1. Contratos menores de valor estimado igual o inferior a 5000 €

2. Contratos de obras, suministros y servicios tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente esta Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

g) El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o sean expresamente delegadas en algún Concejal.

h) El otorgamiento de licencias de obra mayor, parcelaciones y segregaciones.

i) El otorgamiento de licencias de actividad de locales o establecimientos que precisen para su puesta en marcha, la concesión de licencia de obra mayor.

j) Imposición de sanciones urbanísticas y resolución de los expedientes de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de una actuación ilegal.

k) Ejecución subsidiaria de órdenes de ejecución.

l) Imposición de sanciones por infracciones graves y muy graves en materia de actividades y disciplina ambiental, que no estén expresamente delegadas en algún Concejal.

m) Aceptar subvenciones y acordar el reintegro de subvenciones.

n) Aprobar la convocatoria y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

ñ) La aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas que no contemplen la delegación de competencias y la aprobación de convenios con otras entidades.

o) La resolución de recursos contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local por delegación de esta Alcaldía.

p) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

q) La aprobación de la evaluación estratégica ambiental simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico y la evaluación ambiental de proyectos.

r) Las demás que expresamente atribuyan las leyes a la Alcaldía y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no figuren atribuidas a otros órganos municipales.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como notificar personalmente la misma a los designados, publicándola en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

Molina de Segura, febrero de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2095 Anuncio de composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación.

La Alcaldía mediante Decreto número 2021000946 de 25 de febrero de 2021, ha designado como suplentes de la presidencia de la mesa de la Mesa de Contratación permanente, como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación, a los siguientes miembros de la Corporación: Doña Julia Rosario Fernández Castro, doña María Montserrat Montanos Villegas, don Manuel José Salvador Casado y don Antonio Sáez Fernández.

Molina de Segura, marzo 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2096 Aprobación del texto refundido del Proyecto de obtención de suelo de parte de los terrenos destinados a Sistema General GN-08 correspondientes a la ladera del Castillo de Monteagudo, mediante el sistema de expropiación por tasación conjunta.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021 ha aprobado el Texto Refundido del Proyecto de obtención de suelo de parte de los terrenos destinados a Sistema General GN-08 correspondiente a la Ladera del Castillo de Monteagudo, mediante el sistema de Expropiación por Tasación Conjunta,, que afecta a una superficie de 61.945,02 m² y a las parcelas siguientes:

Parcela 1 – (Parte de las parcelas catastrales 7100201XH6170S001OK, 7100224XH6170S0000MJ y 7100219XH6170S0001YK), propiedad de D.^a M.^a Milagrosa, D.^a Concepción, D.^a M.^a Carmen y D. Juan Antonio Cuello Sáez. Superficie: 2.061,21 m². Elementos indemnizables: suelo

Parcela 2, 48 (Modificada) – (Parte de las parcelas catastrales 7100224XH6170S0000MJ, 7100202XH6170S0001KK, 7100223XH6170S0000FJ y 7100219XH6170S0001YK), propiedad de D. Juan Cuello Martínez. Superficie: 1.414,19 m². Elementos indemnizables: suelo y formación de escalera para acceso a zona de limoneros, incluso parte proporcional de arandilla y excavación para cimentación de la escalera con un desarrollo aproximado de 7 ml y 1 m. de anchura:

Parcela 3, 4 – (Parte de la parcela catastral 7100223XH6170S0000FJ), propiedad de D.^a M.^a Milagrosa, D.^a Concepción, D.^a M.^a Carmen y D. Juan Antonio Cuello Sáez, Superficie: 1.278,67 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 4.bis – (Parte de la parcela catastral 7100220XH6170S0000PJ), de titularidad litigiosa. Superficie: 205,51 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 4.ter – (Parte de la parcela catastral 7100226XH6170S0000KJ), de titularidad desconocida. Superficie: 48,54 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 5, 7, 9, 11, 12, 16 y 17 (Modificada).- (Parcela catastral 7100220XH6170S0000PJ), propiedad de D.^a M.^a Carmen Cuello Villaescusa, D.^a Peligros Villaescusa Nicolás, Doña Ana Cuello García y Hros. de Cristóbal Baños Hernández, D.^a Ascensión Cuello Rabadán, y D. Antonio, D.^a Josefa y D. Bartolomé Alarcón Valverde. Superficie: 11.034,61 m².

Parcela 6 – (Parte de la parcela catastral 7100226XH6170S0000KJ), propiedad de D.^a M.^a Carmen y D.^a Patricia Sánchez Verdú y Hdros. de Antonia Verdú Ródenas. Superficie 84,22 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 6.bis – (Parte de la parcela catastral 7100220XH6170S0000PJ), de titularidad litigiosa. Superficie: 237,40 m². Elementos indemnizables: suelo
Indemnización total por expropiación:

Parcela 8 – (Modificada) (Parcelas catastral 7101206XH6170S0001DK), propiedad de D.^a M.^a Encarnación Aragón Soto, Superficie: 246,38 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 8 bis – Nueva parcela (Parcelas catastral 7101205XH6170S0001RK), propiedad de D.^a Alicia Aragón Soto. Superficie: 78,45 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 10 – (Parcela catastral 7100221XH6170S0000LJ), propiedad de D.^a Patricia Sánchez Baño Superficie: 243,71 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 10.bis – (Parte de la parcela catastral 7100220XH6170S0000PJ), de titularidad litigiosa. Superficie: 188,45 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 13 – (Parte de la parcela catastral 7100221XH6170S0000LJ), propiedad de D. Jesús López García y D.^a Balbina Martínez Alburquerque. Superficie: 277,54 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 13.bis – (Parte de la parcela catastral 7100220XH6170S0000PJ), de titularidad litigiosa. Superficie: 116,06 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 14 – (Parte de las parcelas catastrales 7100221XH6170S0000LJ y 7100209XH6170S0001SK), propiedad de D. Francisco Alacid Sánchez y D.^a M.^a del Carmen Martínez Zapata. Superficie: 183,85 m².

Parcela 14.bis – (Parte de la parcela catastral 7100220XH6170S0000PJ), de titularidad litigiosa. Superficie: 43,47 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 15 (Modificada) (Parte de las parcelas catastrales 7100209XH6170S0001SK y 7100222XH6170S0000TJ), propiedad litigiosa Superficie: 127,57 m².

Parcela 15.bis – (Parte de la parcela catastral 7100220XH6170S0000PJ), de titularidad litigiosa. Superficie: 80 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 18 (Modificada) (Parte de la parcela catastral 7100222XH6170S0000TJ), titularidad litigiosa. Superficie: 722,19 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 19 (Modificada) (Parte de la parcela catastral 7100222XH6170S0000TJ), titularidad litigiosa. Superficie: 346,92 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 19.bis – (Parte de la parcela catastral 7100212XH6170S0001WK), de titularidad litigiosa. Superficie: 321,97 m². Elementos indemnizables: suelo

Parcela 20 – (Parte de la parcela catastral 7100212XH6170S0001WK), de titularidad litigiosa. Superficie: 194,85 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 21.a – (Parte de la parcela catastral 7100212XH6170S0001WK), de titularidad desconocida. Superficie: 275,55 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 21.b – (Parte de la parcela catastral 7100213XH6170S0001ZK), de titularidad litigiosa. Superficie: 404,75 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 22, 55 – (Parte de la parcela catastral 7100213XH6170S0001ZK), propiedad de D. Juan Sera Climent. Superficie: 1.453,46 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 23, 24, 54 – (Parte de la parcela catastral 7100214XH6170S0001UK y la totalidad de la parcela catastral 7100215XH6170S0001HK), propiedad de D. Gregorio Melgar Alarcón. Superficie: 2.389,62 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 26 – (Parte de la parcela catastral 7100214XH6170S0001UK), propiedad de D. Juan Valverde Martínez y D.ª Julia Fernández Cutillas y D.ª Josefa Valverde Martínez y D. Rafael Ros Sánchez. Superficie: 273,00 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 27 – (No consta parcela catastral), de titularidad desconocida. Superficie: 79,27 m². Elementos indemnizables: suelo

Parcela 31 – (Parte de las parcelas catastrales 7002103XH6170S0001KK, 7100201XH6170S0001OK, 6900501XH6170S0001DK y 6900502XH6170S0001XK), propiedad de D. Antonio, D.ª Josefa y D. Bartolomé Alarcón Valverde. Superficie: 1.128,19 m². Elementos indemnizables: suelo, servidumbre de paso (96,14 m²), 1 almendro y 2 higueras.

Parcela 32.a (Modificada) – (Parte de las parcelas catastrales 6900501XH6170S0001DK y 6900502XH6170S0001XK), propiedad de D.ª Peligros Villaescusa Nicolás y D.ª M.ª Carmen Cuello. Superficie: 537,26 m². Elementos indemnizables: suelo, servidumbre de paso (16,55 m²), 3 higueras, 3 almendros, 3 cítricos, 2 palmeras, 51 ml. de valla de cerramiento y 21,74 m² de balsa de riego mediante muro de mampostería.

Parcela 32.b – (Parte de la parcela catastral 6900502XH6170S0001XK), propiedad de D.ª Peligros Villaescusa Nicolás y D.ª M.ª Carmen Cuello Villaescusa. Superficie: 26,32 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 33 – (Parte de las parcelas catastrales 7100201XH6170S0001OK, 7100202XH6170S0001KK, 7100223XH6170S0000FJ, 7100220XH6170S0000PJ, 7100218XH6170S0001BK y 7100219XH6170S0001YK), propiedad de D.ª Encarnación Cuello Sánchez y D. Fernando Cuello Sánchez: 2.950,81m². Elementos indemnizables: suelo, servidumbre de paso (423,55 m²), edificaciones (nave industrial de 192,15 m²), 15 cipreses, 1 sauce, pavimento de hormigón (2.253,48 m²), muro de piedra (193,03 m²) muro de bloques de hormigón (35,13 m²), valla metálica sobre murete bloque hormigón (61,97 ml), escalera y rama (42 m²).

Parcela 34 – (Parte de las parcelas catastrales 6900502XH6170S0001XK, 6900504XH6170S0001JK y 6900506XH6170S0001SK), propiedad de D.ª Encarnación Cuello Sánchez y D. Fernando Cuello Sánchez. Superficie: 1.743,02 m². Elementos indemnizables: suelo, servidumbre de paso (282,16 m²), cultivo olivos (1.460,86 m²), 47 cipreses y 3 granados

Parcela 35 – (Parte de las parcelas catastrales 6900502XH6170S0001XK, 6900503XH6170S0001IK y 6900504XH6170S0001JK), propiedad de Hros. de Aurelia Cuello Oliva. Superficie: 1.506,69 m². Elementos indemnizables: suelo, valla metálica sobre murete de ladrillo de cerámico (85,5 ml) 3 palmeras, 1 higuera, 1 olivo, 1 granado.

Parcela 36 – (Parte de las parcelas catastrales 6900503XH6170S0001IK, 6900504XH6170S0001JK y 6900514XH6170S0000PJ), propiedad de D. Ginés, D.ª Francisca Encarnación, D. Juan Antonio y D.ª Teresa Cuello Bernab. Superficie: 1.885,18 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 37.a – (Parte de las parcelas catastrales 6900503XH6170S0001IK, 6900504XH6170S0001JK, 6900514XH6170S0000PJ y 6900515XH6170S0000LJ), propiedad de D.ª Ana Valverde Cuello. Superficie: 1.337,32 m². Elementos indemnizables: suelo, 4 palmeras y 3 higueras..

Parcela 37.b – (Parte de las parcelas catastrales 6900514XH6170S0000PJ, 6900515XH6170S0000LJ y 6900507XH6170S0001ZK), propiedad de D.^a Ana Valverde Cuello y D.^a Josefa y D. Bartolomé, D. Antonio Alarcón Valverde. Superficie: 1.337,31 m². Elementos indemnizables: suelo, 1 cítrico, 2 granados, 1 parra, 4 palmeras y 2 higueras.

Parcela 38.a – (Parte de las parcelas catastrales 6900514XH6170S0000PJ, 6900506XH6170S0001SK, 6900515XH6170S0000LJ y 6900508XH6170S0001UK), propiedad de D. Juan Blas y D.^a Silvia Isabel López Aragón. Superficie: 2.475,56 m². Elementos indemnizables: suelo, servidumbre de paso (143,49 m²) y 2 olivos.

Parcela 38.b – (Parte de las parcelas catastrales 7100217XH6170S0001AK y 7100218XH6170S0001BK), propiedad de D. Juan Blas y D.^a Silvia Isabel López Aragón. Superficie: 2.966,63 m². Elementos indemnizables: suelo y servidumbre (143,49 m²).

Parcela 39 – (Parte de las parcelas catastrales 6900515XH6170S0000LJ y 6900507XH6170S0001ZK), propiedad de D.^a Ana Cuello García, en cuanto al 100% del pleno dominio. Superficie: 765,88 m². Elementos indemnizables: suelo, 31 unidades cítricos y valla de simple torsión (37,81 ml). Indemnización total por expropiación: 29.071,87 €, incluido el 5% del premio de afección.

Parcela 40 – (Parte de las parcelas catastrales 6900510XH6170S0001ZK, 6900515XH6170S0000LJ, 6900507XH6170S0001ZK, 6900508XH6170S0001UK y 6900003XH6160S0001AF), propiedad de D. Ginés, D.^a Francisca Encarnación, D. Juan Antonio y D.^a Teresa Cuello Bernabé. Superficie: 3.013,37 m². Elementos indemnizables: suelo y servidumbre de paso (180,73 m²).

Parcela 41 – (Parte de la parcela catastral 7100217XH6170S0001AK), propiedad de D.^a Encarnación Cuello Sánchez. Superficie: 2.567,38 m². Elementos indemnizables: suelo y servidumbre de paso (216,22 m²)

Parcela 42 – (Parte de la parcela catastral 6900003XH6160S0001AF), propiedad de D.^a Isabel María Pardo Ros. Superficie: 7.904,30 m². Elementos indemnizables: suelo y 1 higuera.

Parcela 43, 44, 45, 46, 47, 51, 25, 28, 29, 30, 53 – (Parcela catastral parte de la 6900512XH6170S0001HK y parte de la 6900510XH6170S0001ZK), propiedad de Hros. De Juan Antonio Cuello Bastida y Ana Rabadán Pardo y Hros de Josefa Cuello Moreno. Superficie: 4.829,02 m². Elementos indemnizables: suelo y servidumbre de paso (470,32 m²).

Parcela (Modificada) 43, 44, 45, 46, 47, 51, 25, 28, 29, 30, 53.bis – (Parte de la parcela catastral 6900511XH6170S0001UK), de titularidad litigiosa. Superficie: 213,02 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela (Nueva) 43, 44, 45, 46, 47, 51, 25, 28, 29, 30, 53.bis-bis – (Parte de la parcela catastral 6900511XH6170S0001UK), de titularidad litigiosa. Superficie: 49,63 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 49 Modificada – (Parte de la parcela catastral 7002103XH6170S0001KK), propiedad de D. Juan Cuello Moreno. Superficie: 54,41 m². Elementos indemnizables: suelo y servidumbre de paso (13,10 m²), valla de simple torsión de 2 m. altura, colocación vallado para parcela de cerramiento, partida formación de acceso a almacén.



Parcela 50 – (Parte de las parcelas catastrales 6900510XH6170S0001ZK y 6900511XH6170S0001OK), de titularidad desconocida. Superficie: 109,84 m². Elementos indemnizables: suelo.

Parcela 52 – (No consta parcela catastral), de titularidad desconocida. Superficie: 132,47 m². Elementos indemnizables: Suelo.

Parcela 58 – Parcela no incluida dentro de la superficie a obtener, no obstante, se encuentra afectada una rampa de acceso a la construcción por la parcela P-32 (Parte de la parcela catastral 6902401XH6160N0001LY), propiedad de D.^a Peligros Villaescusa Nicolás y D.^a M.^a Carmen Cuello Villaescusa. Elementos indemnizables: Rampa de 11,93 m².

Lo que se publica para general conocimiento, el citado proyecto se encuentra disponible para su consulta en la web municipal (www.murcia.es)

Murcia, 16 de marzo de 2021.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2097 Edicto de exposición pública de la modificación del calendario de la tasa por ocupación de la vía pública por mercadillo semanal.

Aprobada la modificación del calendario fiscal para el ejercicio 2021 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2021, se expone al público para el conocimiento de los contribuyentes interesados, con los períodos de cobro en voluntaria de los siguientes tributos municipales:

Calendario Fiscal 2021

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MERCADILLO SEMANAL	2.º Trimestre (abr-may-jun): No se emite
	3.º Trimestre (jul-ago-sep): Del 22 de junio al 24 de agosto (sin cambio de fechas)
	4.º Trimestre (oct-nov-dic): Del 21 de septiembre al 23 de noviembre (sin cambio de fechas)

Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido dicho calendario del contribuyente, quedando acreditadas dichas causas en el expediente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo cual se comunicaría a los contribuyentes con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el BORM.

San Pedro del Pinatar, 12 de marzo de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez